



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 13.118

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo. 13.119

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de octubre de 1998, por la que se dispone la suplencia del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria por enfermedad de su titular. 13.121

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses. 13.122

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación. 13.124

Martes, 27 de octubre de 1998

Año XX

Número 122

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 13.124

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 13.124

Resolución de 10 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el puesto de libre designación que se cita. 13.125

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 13.125

Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 18 de junio de 1998, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación. 13.125

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Acuerdo de 6 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se declara el sobreseimiento del expediente sancionador núm. CO-SN-JA-0001/96, en materia de comercio interior, incoado contra el titular de la gran superficie comercial promovida por Luis Piña, SA, sita en la Avda. de Lina, s/n, de Ubeda (Jaén). 13.126

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva. 13.127

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie porcina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada Virgen de la Luz, de la provincia de Cádiz. 13.128

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). 13.128

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino, denominada Córdoba Sur, de los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba. 13.128

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino, caprino denominada Los Prados, del término municipal de Los Blázquez (Córdoba). 13.129

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada Belanosa, de los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba. 13.129

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de porcino denominada Subbética de los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba. 13.129

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, denominada La Vega de Granada, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada. 13.129

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a entidades para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por VIH/SIDA en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 13.129

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de septiembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Cerrado de Calderón, de Málaga. 13.133

Orden de 25 de septiembre de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para una unidad de Educación Infantil al Centro Privado Antonio Machado, de Sevilla. 13.133

Orden de 8 de octubre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación que se cita. 13.134

Orden de 8 de octubre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación que se cita. 13.135

Orden de 8 de octubre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes, la Fundación que se cita. 13.135

Orden de 8 de octubre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes, la Fundación que se cita. 13.136

Orden de 8 de octubre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación que se cita. 13.137

Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía. 13.138

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio de 1998. 13.138

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 13.139

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a empresas para la producción editorial en Andalucía para 1997. 13.139

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida. 13.142

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 13.142

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. 13.142

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 13.142

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3418/98). 13.143

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3420/98). 13.143

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3421/98). 13.144

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3423/98). 13.145

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3424/98). 13.146

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3425/98). 13.146

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3426/98). 13.147

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.148

Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.148

Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.149

Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.149

Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.149

Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.149

Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.150

Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.150

Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.150	Resolución de 13 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3388/98).	13.156
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.151	Resolución de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3389/98).	13.157
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.151	Resolución de 15 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3390/98).	13.157
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.151	Resolución de 15 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3391/98).	13.158
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.152	Resolución de 15 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3392/98).	13.159
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.152	Resolución de 16 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3393/98).	13.159
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.152	Resolución de 16 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3394/98).	13.160
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.152	Resolución de 16 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3395/98).	13.160
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.153	Resolución de 16 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3396/98).	13.161
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.153		
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.153		
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.154		
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.154		
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.154		
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.155		
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.155		
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.155		
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.156		
Resolución de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	13.156		
		UNIVERSIDADES	
		Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a Concurso por Procedimiento Abierto el contrato de obra que se indica. (PP. 3255/98).	13.161
		AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO	
		Resolución de 7 de octubre de 1998, por la que se adjudican las concesiones administrativas que se citan. (Exptes. 113, 114 y 150/98 OVP).	13.162
		Acuerdo de 15 de octubre de 1998, de la Comisión Ejecutiva, modificando Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Jurídico-Económico-Administrativas que rigen el suministro que se cita. (PP. 3378/98).	13.162
		RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA	
		Anuncio sobre concurso. (Expte. CC/1-034/98). (PP. 3260/98).	13.163
		5.2. Otros anuncios	
		CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	
		Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Villalobos Sánchez, recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-177/95-EP).	13.163

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Marino Martín Pérez, recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-161/96).	13.165	AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)	
		Edicto. (PP. 3228/98).	13.172
		Edicto. (PP. 3229/98).	13.172
Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Antonio Palos Ortega, recaída en el expediente sancionador que se cita. (10/97).	13.167	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)	
		Anuncio sobre rectificación de bases.	13.172
		Anuncio de bases.	13.172
		Anuncio de bases.	13.174
		Anuncio de bases.	13.176
Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Javier Galiano Soler, recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-005/97-EP).	13.168	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	
		Anuncio de bases.	13.178
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		AYUNTAMIENTO DE TIJOLA (ALMERIA)	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa de procedimiento de urgencia que se cita.	13.169	Anuncio de bases.	13.182
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)	
Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	13.170	Anuncio de bases.	13.186
		Anuncio de bases.	13.189
Acuerdo de 5 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	13.172	SAT SAN JOSE OBRERO	
		Acuerdo de transformación. (PP. 3398/98).	13.191
Acuerdo de 6 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	13.172	SDAD. COOP. AND. DEL CAMPO AGROSEGURA	
		Anuncio. (PP. 3399/98).	13.191
		SDAD. COOP. AND. AGROLEA	
		Anuncio. (PP. 3400/98).	13.191
		SDAD. COOP. AND. Y CR EL MOLINETE	
		Anuncio. (PP. 3401/98).	13.191

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 85/1998, de 21 de abril, autoriza, en su Disposición Adicional Unica, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1 del citado Decreto, son de aplicación los mecanismos de emisión recogidos en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 5.1 de dicha Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del referido Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para el año 1998.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de noviembre de 1998, así como a determinar las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación. En tal sentido, por Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se otorgó la condición de segregable a las referencias de Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone, de acuerdo con la Disposición Adicional Unica del Decreto 185/1998, de 22 de septiembre, y el artículo 3 de la Orden de 28 de septiembre de 1998.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/1998, de 21 de abril, y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones y en virtud de la autorización contenida en el Decreto 85/1998, de 21 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 15 de enero de 1998, de esta Dirección General.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998 de Bonos a tres años, cupón 4,20% anual y amortización el 30 de julio del año 2002. El pago del primer cupón de los valores

que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998 anteriormente referida, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998 de Bonos a cinco años, cupón 4,40% anual y amortización el 30 de julio del año 2004. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la ya citada Resolución de 30 de septiembre de 1998, para la emisión de 14 de octubre de 1998 de Obligaciones a 10 años, cupón 5,00% anual y amortización el 30 de julio del año 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 5 de noviembre de 1998 en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio Telefónico del Mercado de Dinero. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 5 de noviembre de 1998 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 11 de noviembre de 1998.

7. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrá realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

8. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 16 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.

La Constitución reconoce en su artículo 43.1 el derecho a la protección de la salud, y en el artículo 45.2 establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida, y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus artículos 13.21 y 20.1 atribuyen a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en materia de sanidad e higiene, así como el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

Por otra parte, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dictada al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.16 de la Constitución, cuyo objeto consiste en la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, contempla en su artículo 19 determinados aspectos de la sanidad ambiental.

En base en las mencionadas disposiciones normativas y dada la importancia de la utilización masiva de las aguas y zonas de baño de carácter marítimo en el desarrollo de la industria turística en nuestra Comunidad Autónoma, en el año 1984 se planteó la necesidad de iniciar la regulación de las características, uso y equipamiento de las aguas y zonas de baño de carácter marítimo, centrada en los aspectos higiénicos y sanitarios, para garantizar las perfectas condiciones de las mismas y evitar riesgos para la salud. Con esta finalidad se aprobó el Decreto 178/1984, de 19 de junio, sobre vigilancia sanitaria y ambiental de las playas de Andalucía.

Posteriormente, se aprobó el Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, por el que se establecen normas de calidad de las aguas de baño, con el objeto de adaptar la legislación española hasta entonces en vigor a la correspondiente normativa comunitaria contenida en la Directiva 76/160, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 8 de diciembre de 1975.

Al tener el Real Decreto 734/1988, la condición de norma básica, se hace preciso adecuar nuestras disposiciones autonómicas al contenido del mismo, teniendo en cuenta por una parte las nuevas consideraciones respecto a la protección de la salud pública y la mejora del nivel de vida de los usuarios, y por otra la necesidad de establecer los mecanismos necesarios que permitan ofrecer a estos una información objetiva, comprensible y racional acerca de la calidad de las zonas de baño, en cumplimiento de lo dispuesto con carácter general en la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, oídas las entidades públicas y privadas afectadas, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 1998.

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo, que figura como Anexo al presente Decreto.

Disposición transitoria única

1. Los Municipios en los que existan aguas y zonas de baño de carácter marítimo, adaptarán sus Ordenanzas a lo dispuesto en el Reglamento que se aprueba por el presente Decreto en un plazo máximo de seis meses, a partir de la entrada en vigor del mismo.

2. Durante el citado plazo, continuarán siendo de aplicación las previsiones de tales Ordenanzas.

Disposición derogatoria única

Queda derogado el Decreto 178/1984, de 19 de junio, sobre Vigilancia Sanitaria y Ambiental de las Playas de Andalucía, así como las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente norma.

Disposición final primera

Se faculta al Consejero de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto y en el Reglamento.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O**REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA HIGIENICO-SANITARIA DE LAS AGUAS Y ZONAS DE BAÑO DE CARACTER MARITIMO****CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

La finalidad del presente Reglamento es el establecimiento de medidas que permitan la vigilancia y control de las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas y zonas de baño de carácter marítimo, en orden a la protección de la salud pública, así como la configuración de un sistema de información que permita conocer al usuario el estado de salubridad de las mismas.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de aplicación en todas las aguas y zonas de baño de carácter marítimo de Andalucía.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos del presente Reglamento y de acuerdo con la normativa estatal básica se entiende como:

Aguas de baño: Aquellas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.

Zona de baño: El lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo y los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de estas aguas en relación a sus usos turísticos-recreativos.

Temporada de baño: Período de tiempo en que puede verse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales. A efectos del presente Reglamento

se considerará temporada de baño el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año.

Vigilancia y control sanitarios: El seguimiento continuado de los criterios de calidad exigibles a las aguas y zonas de baño, así como de las medidas de corrección en todas aquellas situaciones que puedan incidir negativamente en la salud pública.

Artículo 4. Competencias.

1. En el ámbito de sus respectivas competencias, las Administraciones Autonómica y Local ejercerán la vigilancia sanitaria de las aguas y zonas de baño.

2. Para garantizar el establecimiento de medidas que permitan la vigilancia y control de las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas y zonas de baño, se establecen las competencias que a continuación se detallan:

a) Con el fin de garantizar la adecuada calidad y salubridad de las aguas de baño, conforme a los criterios establecidos por la normativa básica del Estado, la Consejería de Salud determinará, de acuerdo con las condiciones y circunstancias concurrentes, los parámetros que deban ser comprobados sistemáticamente y su frecuencia de muestreo.

b) Sin perjuicio de las competencias de otras Entidades u Organos en esta materia, la Consejería de Salud mantendrá una especial vigilancia sobre la presencia de vertidos que puedan afectar la calidad sanitaria de las aguas y zonas de baño y, en su caso, comunicará a dichos Organismos la existencia de situaciones que impliquen riesgos para la salud, a fin de que sean subsanadas.

c) La Consejería de Salud requerirá información a los Organismos competentes en relación con autorizaciones de vertidos que puedan afectar a la calidad sanitaria de las aguas y zonas de baño.

Artículo 5. Medidas de protección de la salud.

1. En cada uno de los accesos directos a las aguas y zonas de baño, los Municipios vendrán obligados a señalar, el equipamiento de servicios públicos y las posibles limitaciones de uso que puedan existir, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

2. Prohibición de baño:

a) Cuando las aguas de baño no se ajusten a los imperativos de calidad exigibles para la protección de la salud pública, o se detecten vertidos de aguas residuales en las aguas o zonas de baño que puedan implicar riesgos para la salud de los usuarios, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud podrá establecer una prohibición de baño o recomendación de no bañarse, según las circunstancias y magnitud del problema, comunicándolo de oficio a los Municipios correspondientes.

b) Los Municipios deberán señalar la prohibición de baño de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación, y mantener dicha señalización hasta tanto el Delegado Provincial de la Consejería de Salud no comunique la desaparición del riesgo sanitario.

3. Clausura de la zona de baño: Si por las autoridades sanitarias se apreciara la existencia de riesgo sanitario grave, derivado de la presencia de productos tóxicos en el agua o arena, o la aparición de otras circunstancias que así lo aconsejen, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud, podrá acordar la clausura de la zona de baño, comunicándolo a los respectivos Municipios, que adoptarán las medidas oportunas para su ejecución. Desaparecidas las causas que motivaron la clausura, la reapertura de la zona de baño deberá ser acordada por el citado Delegado Provincial.

4. Comunicación al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía: La prohibición de baño, la clausura de la zona

de baño así como su reapertura, se comunicarán al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia.

Artículo 6. Prohibiciones.

Durante la temporada de baño queda prohibido el acceso de animales domésticos a las aguas y zonas de baño, con excepción del que resulte preciso para el desarrollo de actividades debidamente autorizadas por la autoridad sanitaria competente.

CAPITULO II. VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS DE LAS AGUAS Y ZONAS DE BAÑO DE CARACTER MARITIMO

Artículo 7. Programa Anual de Actuaciones.

Sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Administración Local, la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud establecerá un Programa Anual de Actuaciones para la vigilancia y control de las condiciones de salubridad de las aguas y zonas de baño que comunicará a los Municipios afectados.

Artículo 8. Coordinación. Determinaciones analíticas.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud coordinarán las actuaciones previstas anualmente en el Programa mencionado en el artículo anterior.

2. Las determinaciones analíticas necesarias para valorar la situación sanitaria de las aguas y zonas de baño, se realizarán en los Laboratorios de Salud Pública dependientes de la Consejería de Salud o en aquellos otros laboratorios que puedan realizar controles oficiales según lo dispuesto en la normativa específica vigente.

Artículo 9. Servicios Sanitarios de Atención Primaria.

Los Servicios Sanitarios de Atención Primaria cumplirán en el marco de las competencias que tienen atribuidas, todas aquellas funciones específicas que le sean asignadas en el Programa Anual de Actuaciones.

CAPITULO III. EVALUACION DEL ESTADO HIGIENICO-SANITARIO DE LAS AGUAS Y ZONAS DE BAÑO DE CARACTER MARITIMO

Artículo 10. Criterios generales.

Los criterios generales que se utilizarán para evaluar sanitariamente las aguas y zonas de baño, serán los siguientes:

a) Calidad del agua de baño según los datos analíticos aportados por la ejecución del Programa Anual de Actuaciones, de conformidad con los criterios de calidad mínimos establecidos en el artículo 3.º del Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, por el que se establecen normas de calidad de las aguas de baño.

b) Condiciones higiénicas de las zonas de baño, según los datos aportados por la ejecución del Programa Anual de Actuaciones en relación con las inspecciones efectuadas en la zona.

Artículo 11. Categorías de las aguas de baño.

Conforme a lo establecido en el apartado 2, del artículo 3.º del Real Decreto 734/1988, las aguas de baño se calificarán de la siguiente manera:

a) Aguas de baño de calidad buena: Son aquéllas que cumplen los criterios de calidad de carácter imperativo y guía.

b) Aguas de baño de calidad aceptable: Son aquéllas que cumplen los criterios de calidad de carácter imperativo, pero no los de carácter guía.

c) Aguas de baño de calidad no recomendable: Son aquéllas que no cumplen los criterios de calidad de carácter imperativo.

CAPITULO IV. INFORMACION AL USUARIO

Artículo 12. Informe.

1. Antes de que comience la temporada de baño, la Consejería de Salud elaborará y hará público un informe en el que se recoja la situación higiénico-sanitaria de las aguas y zonas de baño.

2. Quincenalmente, durante la temporada de baño, se actualizará este informe en base a los resultados analíticos e incidencias sanitarias recogidos periódicamente por la ejecución del Programa Anual de Actuaciones.

3. El informe inicial y sus respectivas actualizaciones se comunicarán a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Divulgación.

La Consejería de Salud y los Municipios afectados darán publicidad adecuada al informe previsto en el artículo anterior y a sus actualizaciones, que asimismo deberán ser facilitados a cuantos usuarios lo soliciten.

CAPITULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. Infracciones.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se tipifican como infracciones sanitarias en la materia objeto del presente Reglamento las siguientes:

A) Infracciones leves:

1.º Las simples irregularidades cometidas en lo previsto en el apartado 1, del artículo 5 y en el artículo 6 de este Reglamento, cuando no tengan trascendencia directa para la salud pública.

2.º La simple negligencia en el mantenimiento y tratamiento de las aguas y zonas de baño, cuando los riesgos sanitarios derivados fueran de escasa entidad.

B) Infracciones graves:

1.º El incumplimiento de los requerimientos específicos formulados por la autoridad sanitaria o sus agentes, en lo relativo a los apartados 2.b) y 3 del artículo 5 de este Reglamento, siempre que se produzcan por primera vez.

2.º La reincidencia en la comisión de infracciones leves en el término de un año cuando así haya sido declarado por Resolución firme.

C) Infracciones muy graves:

1.º El incumplimiento consciente y deliberado de lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 5 de este Reglamento, siempre que se produzca un daño grave para la salud de las personas.

2.º La reincidencia en la comisión de faltas graves en el término de un año, cuando así haya sido declarado por Resolución firme.

Artículo 15. Sanciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y artículo 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, las infracciones previstas en el artículo anterior serán sancionadas con multa, de acuerdo con la siguiente graduación:

1. Infracciones leves: Hasta 500.000 pesetas.

2. Infracciones graves: Desde 500.001 pesetas hasta 2.500.000 de pesetas, pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.

3. Infracciones muy graves: Desde 2.500.001 pesetas hasta 100.000.000 de pesetas, pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.

Artículo 16. Competencia sancionadora.

Serán competentes para la Resolución de los correspondientes procedimientos sancionadores por infracciones tipificadas en el presente Reglamento, los órganos que tengan atribuida esta competencia, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de octubre de 1998, por la que se dispone la suplencia del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria por enfermedad de su titular.

El Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 270/1996, de 4 de junio, establece en su artículo tercero el régimen de sustituciones en caso de ausencia o enfermedad. En ese sentido prevé que en caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad de alguno de

los órganos directivos de la Consejería, el Consejero, por Resolución expresa, podrá encargar sus funciones al titular de otro órgano directivo, mientras dure la situación y sin perjuicio de las delegaciones previstas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello en base a lo previsto en el artículo 17 de la última Ley citada.

Es por ello que debido a la enfermedad del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria procede encargar sus funciones y designar como suplente al titular de otro Centro Directivo de la Consejería.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Unico. Asignar al Secretario General de Agricultura y Ganadería el ejercicio de la suplencia del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, ante la enfermedad de éste

y en tanto dure la misma, encargándole el despacho de los asuntos y el ejercicio de las funciones que le son propias.

Sevilla, 13 de octubre de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/96, de 23 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y Real Decreto 1619/97, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses de las Forensías o Agrupaciones de Forensías vacantes de los Juzgados que en Anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar y plazos de presentación de solicitudes.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de los puestos de trabajo de Médicos Forenses en Juzgados de la Comunidad de Andalucía relacionadas en el Anexo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo, mediante una única instancia o solicitud, expresando los destinos a que aspiren numerados correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino.

2. Los funcionarios destinados definitivamente en Forensías y Agrupaciones de Forensías, los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo durante el primer año de excedencia que tienen reservado su puesto de trabajo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los excedentes por maternidad a partir del primer año, que han perdido la reserva del puesto de trabajo y los funcionarios de otros Cuerpos o de otras Administraciones, que se encuentren en excedencia por tal causa en el Cuerpo de Médicos Forenses, presentarán solicitud en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, calle Vermondo Resta, 2 (41071, Sevilla).

3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquélla que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el resto de las Comunidades Autónomas, que por tanto figuran en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realizan por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publican en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

6. La solicitud formulada será vinculante para el petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubiera transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual destino.

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 296/1996 (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido más de 2 años desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 59 del Real Decreto 296/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido más de 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los suspensos en firme no podrán participar mientras dure la suspensión.

Tercera. Criterios para adjudicación de plazas.

El nombramiento de los Médicos Forenses para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mayor antigüedad en el escalafón.

Cuarta. Peticiones condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian, para municipios de una misma Comunidad Autónoma, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en municipios de la misma Comunidad Autónoma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que

se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Quinta. Tramitación.

La Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales recibirá las instancias y valorará las mismas de acuerdo con lo previsto en la Base Tercera.

Sexta. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptima. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Cataluña, Valencia, Galicia, Canarias y Andalucía de forma que se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los plazos se computarán a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo el puesto adjudicado a cada funcionario.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, pero cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

4. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

5. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los períodos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa comunicación a este centro de acuerdo con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 20 de noviembre de 1992).

Sevilla, 16 de octubre de 1998.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Provincia: Almería.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Berja.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Huércal-Overa.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 2 y núm. 3 de Roquetas de Mar.

1.ª Instancia e Instrucción de Vélez-Rubio y Purchena.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Vera.

Provincia: Cádiz.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Arcos de la Frontera y Ubrique.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 7 y Vig. Penitenciaria núm. 1 de Cádiz.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 3 de Chiclana de la Frontera y Barbate.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de El Puerto de Santa María.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 3, núm. 4 y Vig. Penitenciaria de El Puerto de Santa María.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 2 y núm. 3 de Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Córdoba.

Instrucción núm. 1 y núm. 5 de Córdoba.

Provincia: Granada.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Baza y Huéscar.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Loja.

Provincia: Huelva.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Aracena.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 2 y núm. 3 de Ayamonte.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de La Palma del Condado.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Valverde del Camino.

Provincia: Jaén.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Alcalá la Real.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Cazorla.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de La Carolina.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Martos.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Ubeda y Baeza.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Villacarrillo.

Provincia: Málaga.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 2 y núm. 3 de Estepona.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 3 de Vélez-Málaga.

Provincia: Sevilla.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 2 y núm. 3 de Alcalá de Guadaíra.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Lebrija.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Lora del Río y Cazalla de la Sierra.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Marchena.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Morón de la Frontera.

1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Sanlúcar la Mayor.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril) esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 junio), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 10 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 107, de 22.9.98), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 17.6.98), La Secretaria General para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO II

DNI: 27.299.101.
Primer apellido: Román.
Segundo apellido: Camino.
Nombre: Concepción.
Código puesto trabajo: 623760.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director.
Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Centro directivo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Centro destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia

de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo y localidad: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, Sevilla.
Código P.T.: 525634.
Denominación del puesto: Servicio Resolución Extrajudicial de Conflictos.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Régimen Laboral.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-1921000.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación: Licenciado/a Derecho.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que delegan competencias en materia de personal en la Consejería de Turis-

mo y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de 2 de julio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Delegado Provincial (Código 851255), convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de junio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 9 de junio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a ese Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de octubre de 1998.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el puesto de libre designación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1986 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, el día 8 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 107, de 22 de septiembre), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

A N E X O

DNI: 30.406.662.
Primer apellido: Corazón.
Segundo apellido: González.
Nombre: J. Ignacio.
Código: 853118.
Puesto de trabajo: Secretario/a General.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en virtud de las competencias delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de julio de 1998 (BOJA núm. 98, de 1 de septiembre de 1998).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Málaga, Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica. Consejería de Cultura.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Presupuesto y Gestión Económica.

Código del puesto: 511651.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Area funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX-1.921.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Preparación, evaluación y análisis del anteproyecto de Presupuesto. Planificación y seguimiento del mismo, de las Inversiones y Plan Económico.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 18 de junio de 1998, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en virtud de las competencias delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), se adjudica el puesto de a continuación se indica, convocado por Resolución de

18 de junio de 1998, a la funcionaria que figura en el Anexo de la presente Resolución.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Primer apellido: Gámiz.
 Segundo apellido: Aguilera.
 Nombre: Remedios.
 DNI: 24.081.434.
 Código del puesto: 406675.
 Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación.
 Centro directivo: Consejería de Cultura.
 Centro de destino: Delegación Provincial.
 Localidad: Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 6 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se declara el sobreseimiento del expediente sancionador núm. CO-SN-JA-0001/96, en materia de comercio interior, incoado contra el titular de la gran superficie comercial promovida por Luis Piña, SA, sita en la Avda. de Lina, s/n, de Ubeda (Jaén).

Expediente núm. CO-SN-JA-0001/96.

Infracción: Posible infracción de los artículos 22 a 25 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

Titular: Luis Piña, S.A.

Domicilio: Avenida de Linares, s/n.

Localidad: Linares (Jaén).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería en el procedimiento sancionador referenciado, incoado por supuesta infracción a la Ley 11/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que la entidad mercantil Luis Piña, S.A., suscribió con el Ayuntamiento de Ubeda un convenio urbanístico con fecha 16 de julio de 1993, en virtud del cual ambas partes se comprometieron a una permuta de terrenos, Luis Piña S.A., al pago de una determinada cantidad de dinero y a la construcción de un centro comercial con hipermercado sobre los terrenos a recibir en permuta y el Ayuntamiento a realizar los trámites administrativos necesarios para permitir dicha construcción y a la puesta en funcionamiento del citado centro comercial.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Ubeda concedió a la entidad Luis Piña S.A., con fecha 25 de julio de 1995, licencia de obras para la ejecución del Centro Comercial, de conformidad con las estipulaciones del convenio urbanístico suscrito.

Tercero. Que con fecha 29 de febrero de 1996, se formuló solicitud de licencia de apertura para Hipermercado por «Luis Piña S.A.» ante el Ayuntamiento de Ubeda.

Cuarto. Que con fecha 6 de septiembre de 1996 se dictó un Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ubeda, por el que concedía licencia provisional para el funcionamiento del centro comercial.

Quinto. Que en virtud del referido Decreto, el 10 de septiembre de 1996 se abrió al público el centro comercial franquiciado con la Cadena Continente.

Sexto. Que con fecha 11 de septiembre de 1996 se remitió por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda a la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Jaén, al objeto de que se emitiese el informe al que se refieren los artículos 23 y siguientes de la ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, fotocopia del expediente completo de la solicitud de licencia municipal de apertura a instancia de «Luis Piña S.A.», para establecer la actividad de Centro Comercial con emplazamiento en la Avenida de Linares, s/n, de la localidad de Ubeda.

Séptimo. Que con fecha 3 de diciembre de 1996 se acordó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía incoar expediente sancionador mediante el que se imputa a Luis Piña S.A., la comisión de una infracción a lo dispuesto en los artículos 22 a 25 de la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, siéndole notificado el día 31 de enero de 1997.

Octavo. Que con fecha 19 de febrero de 1997, registro de entrada núm. 4111, se recibe en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria escrito de alegaciones de don Luis Piña Núñez, en nombre y representación de entidad mercantil Luis Piña, S.A. En dicho escrito de alegaciones en el que solicita el sobreseimiento del expediente sancionador con el consiguiente archivo de las actuaciones.

Noveno. Con fecha 10 de abril de 1997, se emite informe por parte del letrado del Gabinete de la Junta de Andalucía en la Delegación del Gobierno de Jaén, en el que se afirma que es viable continuar con el procedimiento sancionador iniciado, pero indicando que quizás el Ayuntamiento sea más

responsable que el propio promotor y solicitando una resolución exculpatoria del mismo.

Décimo. Con fecha 15 de abril de 1998, se emite informe por parte del Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el que no se considera que la actuación de la empresa sea subsumible en la infracción prevista en el artículo 64.1 de la Ley de Comercio Interior.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 3.º, párrafo 1.º de la Ley Orgánica 2/96, de 15 de enero, complementaria de la de Ordenación del Comercio Minorista, establece que en el ejercicio de sus competencias corresponderá a las Comunidades Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en sus respectivos ámbitos territoriales en el marco de la libre y leal competencia y con sujeción a los principios generales que, sobre ordenación de la economía se contiene en el presente artículo.

Segundo. Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, que en sus artículos 22 a 25 establece el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de apertura de un centro comercial. Analizadas dichas normas y a la vista de la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Ubeda, cabe deducir la falta de responsabilidad del promotor del centro comercial por el hecho de la apertura del mismo sin el informe de la Junta de Andalucía, ya que la apertura se realizó amparada en una licencia llamada provisional por el Ayuntamiento de Ubeda, pero que despliega plenos efectos jurídicos en cuanto a la solicitud tramitada. Por otro lado, la demora en la remisión a la Administración de la Junta de Andalucía del expediente por parte del Ayuntamiento de Ubeda, sería en todo caso responsabilidad de dicho Ayuntamiento y no cabe imputársele al promotor, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Analizada la posible ilegalidad de la licencia provisional del Ayuntamiento, y sin perjuicio de las consecuencias jurídicas y económicas que pudiera conllevar esa nulidad entre Ayuntamiento y empresa promotora, la segunda cuestión a analizar es si la empresa promotora es responsable administrativa de una infracción muy grave. Las actuaciones, efectivamente, se iniciaron sin la emisión con carácter favorable del informe al que se refiere el artículo 23 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, si bien es cierto que las actuaciones se iniciaron con una característica muy cualificada; al amparo de una licencia «provisional de apertura, la cual, como todo acto administrativo despliega sus efectos, desde el momento que se dictan si no se prevé otra cosa. Es más, la solicitud de la licencia de apertura de febrero de 1996 pudiera haber generado por el juego del silencio positivo consagrado en el artículo 43.2.a) de la Ley 30/1992, la efectiva adquisición de la licencia de apertura ya en septiembre de 1996, todo ello sin perjuicio de la posible ilegalidad de la actuación administrativa del Ayuntamiento.

Tercero. El Título Noveno de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común recoge los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador en sus artículos 127 a 133, ambos inclusive.

Cuarto. El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, en su artículo

3.º establece las competencias de la Consejería de Trabajo e Industria sobre la materia objeto de este expediente.

Quinto. El artículo 1.º del Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Trabajo e Industria, en su reunión del día 6 de octubre de 1998,

A C U E R D A

Sobreseer el expediente sancionador núm. CO-SN-JA-0001/96, incoado contra Luis Piña, S.A., titular de la gran superficie comercial, sita en Avda. de Linares, s/n, de Ubeda (Jaén).

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva.

De conformidad con lo establecido en la base 5.c) del Anexo I de la Orden de 1 de julio de 1998 (BOJA núm. 82, de 23 de julio), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva para 1999, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las listas, con los Anexos citados, quedarán expuestas al público en la sede de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Sevilla, Edificio Torretriana (Isla de la Cartuja) y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás Registros que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con las bases 5.b.6 y 7.b), cualquier mérito académico o actividad complementaria que haya sido alegado por los interesados habrá de ser acreditado documentalmete, para lo cual disponen del plazo antes indicado.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar donde estos listados serán expuestos al público.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

CODIGOS DE EXCLUSION

- 01 DNI o equivalente no aportado o sin compulsar
- 02 Título de Licenciado en Derecho o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar
- 03 Expediente académico no aportado o sin compulsar
- 04 No aporta declaración relativa al requisito 5.b.5
- 05 No aporta declaración relativa al requisito 5.b.7

Código de no valoración del apartado c) del punto 7 (Idioma)

- 06 No compulsar o no aporta documentación acreditativa del conocimiento de un idioma extranjero

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie porcina en la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos denominada Virgen de la Luz, de la provincia de Cádiz.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «Virgen de la Luz» de la provincia de Cádiz para que le fuese concedida la inclusión de la especie porcina en el ámbito de dicha Agrupación.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 24 de septiembre del año

en curso la inclusión de la especie porcina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino, denominada Córdoba Sur, de los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino denominada «Córdoba Sur» de los términos municipales de Rute, Cabra, Lucena, Puente Genil, Palenciana, Iznájar, Benamejil y Zuheros (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino, caprino denominada Los Prados, del término municipal de Los Blázquez (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «Los Prados» del término municipal de Los Blázquez (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada Belanosa, de los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino denominada «Belanosa», de los términos municipales de Hinojosa del Duque, Belalcázar, Valsequillo y La Granjuela (Córdoba), para que le fuese concedido el título Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de porcino denominada Subbética de los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de porcino, denominada «Subbética» de los términos municipales de Benamejí, Cabra, Encinas Reales, Iznájar, Lucena, Moriles, Puente Genil y Rute (Córdoba), para que le fuese concedido

el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, denominada La Vega de Granada, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino denominada «La Vega de Granada» de los términos municipales de Albolote, Alhendín, Ambroz, Atarfe, Velicena, Cijuela, Chauthina, Churriana de la Vega, Deifontes, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Granada, Huétor-Vega, La Zubia, Lachar, Maracena, Ojíjares, Otura, Padul, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe y Víznar (Granada), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 29 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a entidades para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por VIH/SIDA en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Salud, de 15 de mayo de 1997 (BOJA núm. 63, de 3 de junio), modificada por Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo socio-

sanitario a personas afectadas por VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 27 de marzo de 1998 (BOJA núm. 45, de 23 de abril), para el ejercicio presupuestario de 1998.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 20 de enero), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.9 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998,

RESUELVO

Primero. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 27 de marzo de 1998,

con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgados.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Orden de 15 de mayo de 1997 y en el artículo 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

PROVINCIA: GRANADA

ASOCIACIÓN	PROGRAMAS	Cantidad Concedida	Concepto
Comité Ciudadano Antisida NOS. Asoc. Andal. GAYS-LESBIANAS	"Plan de apoyo globalizado en la infección VIH/SIDA" "Ayudémonos 98"	500.000 ptas. 266.000 ptas.	Alquiler y mantenimiento del local social. Correspondencia y mat. fungible, fotocopias, equipamiento y mat. fotográfico.
Voluntarios Andaluces	"PRVIH. Información y formación para la prevención y atención VIH/SIDA"	435.000 ptas.	Imprenta, fotocopias, alquiler proyector, mat. oficina, gratificación monitores, dietas y desplazam. Gastos generales.
ATANI	"II Semana sobre Sida"	99.000 ptas.	Mat. bibliog. y de oficina, Desplaz. alquiler local, Gratif. Trabajad....
	Intercambio jeringuillas "Úsala nueva"	105.000 ptas.	Mat. oficina, Informática y copista-ria.
Animación Socio-Cultural AVALÓN	"Grupo de autoapoyo"	455.000 ptas.	Televisión, mat. didáctico y de oficina, activ. y Mir".
APREX	"Agentes de Salud: prostitución, Sida y Toxicomanías"	575.000 ptas.	Mantenimiento del local Mir". Impreso y oficina.
HOGAR 20	"Prevención, Atención y Gestión de la seropositividad para jóvenes drogodep. y familia"	575.000 ptas.	Aumentación y droguería Mat. Taller manualidades

PROVINCIA: HUELVA

ASOCIACIÓN	PROGRAMAS	Cantidad Concedida	Concepto
ESPERANZA (Bollullas del Condado)	"Normalización y reducción del dñio"	600.000 ptas.	Talleres de Educación
CES-HUELVA. Proyecto Hombre	"Formativo-asistencial de habilidades y educación para la Salud"	452.000 ptas.	Teléfono, Agua, Retroproyector y pantalla
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA	"Taller formación en técnicas de prev. VIH y fomento de actitudes solidarias"	400.174 ptas.	Material de dos talleres: Mat. de Oficina, de Actividades, desplazamiento, gratificación.
CARITAS "CENTRO AMMAR"	"Crecer es Salud II"	315.000 ptas.	Material actividades, material fungible, desplazamientos.

ANEXO

PROVINCIA: CÁDIZ

ASOCIACIÓN	PROGRAMAS	Cantidad Concedida	Concepto
Jerezana de Ayuda a afectados VIH/SIDA SILOE, JEREZ FTIRA	"De Ainointervención para la adhesión a los nuevos tratamientos"	420.000 ptas.	Mantenimiento locales
Centro Español de Solidaridad Jerez - Proyecto Hombre. JEREZ DE LA FTIRA	"Mirame"	516.000 ptas.	Pago terapeuta de la prisión y de reinserción
Comité Ciudadano Antisida Campo de Gibraltar	"Ayuda Mutua"	1.082.576 ptas.	Mantenimiento, material sanitario y publicidad
GRUPO VIDA (San Fernando)	"De Información y Asesoramiento VIH/SIDA"	496.424 ptas.	Contratación de un técnico.
Local de Ayuda al Toxicomano "ALAT" (Rota)	"De Prevención de VIH/SIDA. proyecto de intercambio y recogida de jeringuillas"	800.000 ptas.	Retribución de personal
Socorro y Emergencias Sanitarias Cruz Roja Española	"Campañas prevención de SIDA para jóvenes."	90.000 ptas.	Material comunicaciones
Federación de A.A.V.V. "88 UBRIQUE SIERRA" (Ubrique)	"Para la prevención de la infección por VIH-SIDA jóvenes"	100.000 ptas.	Taller Educ. y Sida.
Cáritas Diocesana de Cádiz y Ceuta	"Actividades prevención de VIH/SIDA"	100.000 ptas.	Charlas - Coloquio
	"MUJER GADES"	775.000 ptas.	Mat. didáctico. Mat. diverso y Fornac. Volunt. Mir" (agua luz, teléfono)

PROVINCIA: CÓRDOBA

ASOCIACIÓN	PROGRAMAS	Cantidad Concedida	Concepto
CONVIHDA	"Integral de Asesoramiento y soporte emocional"	847.000 ptas.	Gastos de material y mir" fotocopiadora, mir" (alquiler local, luz y teléfono.)
CÁRITAS DIOCESANA	"Atención social a personas VIH/SIDA"	178.000 ptas.	Teléfono y seguros
APERFOSA	"En Positivo"	375.000 ptas.	Activ. para integración de hijos de afectados VIH/SIDA

PROVINCIA: SEVILLA

ASOCIACIÓN	PROGRAMAS	Cantidad Concedida	Concepto
ANTARIS (Dos Hermanas)	"Prevención de la infección por VIH/SIDA en U.D.V.P. desde estrategias de reducción de daños"	700.000 ptas.	Papelaría, teléfono, Mantenimiento, gastos de alimentación y farmacia.
Mujeres progresistas de Sevilla	"Intervención para la prevención de VIH/SIDA"	250.000 ptas.	Gastos mtf: alquiler, luz, agua, telef., limpieza
MEDICOS DEL MUNDO	"Prevención del Sida y Educación para la salud"	510.000 ptas.	Material fungible, Casoil (Registro y oficina)
INTERVENCIÓN EN SIDA "CONTIGO"	"Educación entre iguales para la prevención del VIH en jóvenes"	482.550 ptas.	Gastos de personal y mtf. (agua, teléfono, luz,
ANDALUZA HEMOFILIA	"Información y apoyo psicológico y cuadernos de salud"	246.250 ptas.	Gastos ligados a la organización, documentación de reunión y coordinación, divulgación y mantenimiento.
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA	"Global de actuación e intervención sobre VIH/SIDA"	732.500 ptas.	Formación del voluntariado, Convivencias mujeres VIH+ y gastos de teléfono
COLECTIVO "LA CALLE"	"Actuación para la prev. en VIH/SIDA y apoyo a afectados"	770.000 ptas.	Electricidad, teléfono, limpieza y mantenimiento
CARITAS DIOCESANAS	"Centro de día y ayuda a domicilio para enfermos de SIDA"	201.200 ptas.	Luz
Fed.Prov. A.A.V.V."Unidad de Sevilla"	"Prev. y sensib. Sobre SIDA"	100.000 ptas.	Material de actividades
SOMOS. Plataforma Gays-lesbianas de Sevilla	"Prev. del VIH en personas con prácticas sexuales inseguras"	500.000 ptas.	Formación voluntariado, Gastos activ. voluntariado
Centro Español de Solidaridad "Proyecto Hombre"	"Abordaje de la problemática VIH/SIDA en drogodepend."	500.000 ptas.	Recursos didácticos.

PROVINCIA: JAÉN

ASOCIACIÓN	PROGRAMAS	Cantidad Concedida	Concepto
Federación prov. padres de alumnos "los olivos"	Prevención y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por VIH/Sida	100.000 ptas.	Material libros, documentación VIH/SIDA
SIVIDA	"Prevención y sensibilización VIH/SIDA en centro de enseñanza"	500.000 ptas.	Educación folletos, Salida fin de semana, mat. fungible, Gastos generales
Local de Integración Social ALIS (Linares)	"Prevención VIH (Drogodep.)"	200.000 ptas.	Recursos materiales diversos
CRUZ ROJA	" Intercambio de jeringuillas para VDUP"	350.000 ptas.	Gasolina
AMIGOS. Proyecto Hombre	"Intervención y prevención VIH/SIDA con residentes. familia y voluntariado"	200.000 ptas.	Cursos, seminarios y viajes
OBJETIVO VIDA	"Prevención, formación e información en VIH/SIDA"	150.000 ptas.	Material didáctico teléfono y correo

PROVINCIA: MÁLAGA

ASOCIACIÓN	PROGRAMAS	Cantidad Concedida	Concepto
Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía	"Talleres de sexo seguro para lesbianas y Gays"	290.000 ptas.	Publicidad Talleres sexo más seguro.
Drogodependientes de la Comarca de Ronda "ARDE" (Ronda)	"Escuela de Salud y Sida"	265.000 ptas.	Mat. impreso y fotocopias Mat. de escritura y manualidades, alquiler local
AS. CIUDADANA ANTI-SIDA MALAGA	"De información, prevención, atención y apoyo a población en general y afectados VIH/SIDA"	2.255.326 ptas.	Gastos material imprenta y oficina, teléfono y fax gastos de envío, fotocopias, viajes y cursos.
JOMAD	"Prev. de la Infección VIH/SIDA y promoción de la Ayuda Mutua"	140.000 ptas.	Teléfono, mat. oficina y desplazamiento del monitor.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Cerrado de Calderón, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Lanzat Ríos, en su calidad de titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Cerrado de Calderón», con código 29005436 y domiciliados en C/ Los Flamencos, núm. 19, de Málaga, con autorización definitiva para un Centro de Educación Infantil con 4 unidades de segundo ciclo para 100 puestos escolares, un Centro de Educación Primaria con 24 unidades para 600 puestos escolares y un Centro de Educación Secundaria con 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 480 puestos escolares y 8 unidades de Bachillerato (4 unidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud para 140 puestos escolares y 4 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales para 140 puestos escolares) por Orden de 17 de noviembre de 1995 (BOJA 20.12.95).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos Centros a favor de don Pedro Lanzat Ríos.

Resultando que don Pedro Lanzat Ríos mediante escritura de ampliación de capital social y subrogación otorgada ante el Notario de Granada don Joaquín Mateo Estévez, con el número 2.382 de su protocolo, cede la titularidad de los mencionados Centros a la entidad mercantil «Colegio Cerrado de Calderón, S.L.», quedando representada por don Pedro Luis Lanzat Díaz, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder: El cambio de titularidad a los Centros Privados «Cerrado de Calderón», que en lo sucesivo la ostentará la entidad mercantil «Colegio Cerrado de Calderón, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artícu-

los 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 1998, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para una unidad de Educación Infantil al Centro Privado Antonio Machado, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Pereda Acién, en su calidad de Presidente y representante legal de la «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Guiomar», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Antonio Machado», con domicilio en Entreparkes, 47, Polígono Aeropuerto-Sevilla Este, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que el Centro con código 41602144 tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 100 puestos escolares como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 1998.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Guiomar».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Antonio Machado», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Antonio Machado.

Código de Centro: 41602144.

Domicilio: Entreparkes, 47, Polígono Aeropuerto-Sevilla Este.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Guiomar.

Composición resultante: 5 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 125 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 4 unidades para 160 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de octubre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación que se cita.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Utopía Verde» constituida y domiciliada en Huelva, Vía Tráfico Pesado núm. 9-I A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 24 de julio de 1998, ante don Isidoro González Barrios, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de Protocolo 2.129, figurando como fundador don Manuel Gualda Caballero y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

- Estudiar, divulgar y mejorar el estado de los recursos naturales y del medio ambiente.

- Estudiar, divulgar y mejorar la calidad de vida de los seres humanos.

- Concienciar sobre las necesidades de mejorar la realidad social y ambiental.

- Promover el respeto a los animales, la protección de los valores ambientales, el enriquecimiento de los valores ético-sociales y el conocimiento de los recursos históricos y culturales.

- Fomentar la intercomunicación y coordinación de los colectivos que trabajan por mejorar la realidad socioambiental, así como facilitarles medios de comunicación para la libre divulgación de sus actividades, reivindicaciones, etc.

- Crear empleo Factor 4 y divulgar en qué consiste éste.

- Fomentar la participación ciudadana para la resolución de los problemas colectivos.

- Fomentar la implantación generalizada del Desarrollo Sostenible.

- Divulgar y fomentar las experiencias de Economía Alternativa, Justa y Solidaria.

- Cualesquiera otros de naturaleza análoga que puedan pertenecer a una Utopía Verde.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, ingresadas en la cuenta núm. 092.13.200048.7, de «El Monte» Caja de Huelva y Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por tres miembros, siendo su presidente doña Concepción Caballero Díaz.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Utopía Verde», con domicilio en Huelva, Vía Tráfico Pesado núm. 9-I A.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 24 de julio de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de octubre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación que se cita.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Educativa y Científica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada» constituida y domiciliada en Granada, Colegio Oficial de Médicos, Gran Vía, número 21, 3.ª planta.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 26 de noviembre de 1997, ante don Santiago Marín López, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 4.155, corregidas por el mismo Notario con fecha 7 de julio de 1998, con número de protocolo 2.614, figurando como fundador don Manuel Abellán Pérez y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes: La programación, desarrollo, ejecución y divulgación de todo tipo de actividades que fomenten el estudio, investigación, conocimiento y fomento de la Sanidad en todas sus facetas.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Dos millones trescientas noventa y cuatro mil seiscientos treinta y seis (2.394.636) pesetas, de las cuales se ha aportado por los fundadores el 25%, o sea, la cantidad de quinientas noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve (598.659) pesetas, ingresadas a nombre de la Fundación en la Oficina Principal de la Caja General de Ahorros de Granada.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de cuarenta y cinco, siendo su presidente don Manuel Abellán Pérez.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada

en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asejería Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Educativa y Científica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada», con domicilio en Granada, Colegio Oficial de Médicos, Gran Vía, número 21, 3.ª planta.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 26 de noviembre de 1997, corregidas con fecha 7 de julio de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de octubre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes, la Fundación que se cita.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «San Agustín-Chiclana» constituida y domiciliada en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), Calle de la Plaza, número 4.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 1 de abril de 1997, ante don Alvaro Sánchez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 557, corregidas por el mismo Notario con fecha 3 de septiembre de 1998, con número de protocolo 2.073, figurando como fundador don José Javier Sainz Rodrigo y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes: El fin principal es la educación y desarrollo integral de la persona y para conseguirlo, entre otras actividades, se procurará:

- Cultivar y defender los valores humanos.
- Fomentar las actividades culturales, prestando especial atención al conocimiento y divulgación de la cultura e historia de Andalucía.
- Favorecer el estudio y la investigación científica.
- Apoyar las iniciativas de libre expresión artística y literaria.
- Potenciar el estudio y conocimiento de algunas lenguas modernas.
- Organizar actividades lúdico-deportivas y de tiempo libre.
- Prestar atención especial a los beneficiarios más necesitados académicamente.
- Cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Quinientas mil (500.000) pesetas, de las cuales se ha aportado por los fundadores el 25%, o sea, la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) pesetas, ingresadas a nombre de la Fundación en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de veintinueve, siendo su presidente don José Javier Sainz Rodrigo.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público

de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «San Agustín-Chiclana», con domicilio en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), Calle de la Plaza, número 4.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 1 de abril de 1997, corregidas con fecha 3 de septiembre de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de octubre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes, la Fundación que se cita.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Delegación de esta Comunidad Autónoma de Andalucía de la Fundación denominada «Horstmann-Stiftung» constituida y domiciliada en Alemania.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Horstmann-Stiftung» fue constituida el día 7 de octubre de 1996, ante el Notario de Munich, Dr. Eckhardt Deller, domiciliada en Munich (Alemania).

Segundo. Por Escrituras Públicas de fecha 22 de julio de 1998, se constituye establecimiento en Andalucía de la Delegación de la Fundación alemana «Horstmann-Stiftung» ante doña María del Carmen Prieto Escudero, Notaria del Ilustre Colegio de Granada con número de Protocolo 616. La citada Delegación tiene su domicilio en Vélez Blanco (Almería), calle Corredera, número 42.

Tercero. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes: La promoción de la ciencia e investigación, formación y educación así como la protección medioambiental y de la naturaleza con el objeto de mejorar la compleja relación entre el medioambiente natural y la cultura del hombre a través de las contribuciones de iniciativas globales que correspondan a los problemas sociales y ecológicos.

Cuarto. La dotación de la Delegación en la Comunidad Autónoma de Andalucía es de dos millones doscientas cuarenta y seis mil trescientas setenta y nueve (2.246.379) pesetas,

ingresadas en la Oficina denominada Vélez Blanco, de la Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito.

Quinto. El gobierno, administración y representación de la Delegación de la Fundación se confía a don Gines Rodríguez Campos.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de Educación y Ciencia a la Delegación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Fundación «Horstmann-Stiftung» de nacionalidad Alemana, con domicilio en Vélez Blanco (Almería), calle Corredera, número 42.

Segundo. Aprobar el programa de actividades en territorio andaluz de la citada Delegación, contenidos en las escrituras públicas de fecha 22 de julio de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros que regentan inicialmente la Delegación, cuyos nombres se recogen en las Escrituras Públicas de Establecimiento en Andalucía de la Delegación de Fundación alemana «Horstmann-Stiftung» de fecha 22 de julio de 1998.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de octubre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación que se cita.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Rey Fahd Bin Abdulaziz» constituida y domiciliada en la localidad de Marbella (Málaga), Hospital Costa del Sol, Carretera Nacional 340, Km 187.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 9 de enero de 1997, ante doña Amalia Bergillos Moretón, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de Protocolo 46, y escrituras públicas de aceptación de cargos de fechas 6 de febrero de 1997, 19 de marzo de 1997, 28 de julio de 1997, y 12 de septiembre de 1997; y Escrituras Públicas de cambio de Director de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol de fecha 3 de julio de 1997; figurando como fundador don Mohamed Baschir Kurdi en nombre y representación de S.M. El Rey de Arabia Saudita Fahd Bin Abdulaziz.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La promoción de la investigación científica y el desarrollo y perfeccionamiento profesional en el ámbito del Hospital Costa del Sol.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Ciento veinticinco millones (125.000.000) de pesetas, totalmente desembolsadas en el Banco Atlántico, S.A., Sucursal de Puerto Banús, Marbella.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, siendo su presidente el Director Gerente del Hospital Costa del Sol.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Rey Fahd Bin Abdulaziz», con domicilio en la localidad de Marbella (Málaga), Hospital Costa del Sol, Carretera Nacional 340, Km 187.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 9 de enero de 1997. Escrituras Públicas de aceptación de cargos de fechas 6 de febrero de 1997, 19 de marzo de 1997, 28 de julio de 1997, 12 de septiembre de 1997, y escrituras públicas de cambio de Director de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol de fecha 3 de julio de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta

Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 30 de septiembre de 1998».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

- Sistemas de Educación Activa, S.L.
Colección de material didáctico para Educación Infantil: 14 vídeos educativos «La isla de Flora» y caja especial de juegos (18 cajas).
- Francisco Palencia Cortés.
Curso inicial de Latín para Bachillerato «Roma en Hispania». Manual y cuaderno del alumno (Ediciones Clásicas).

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 109 de la Ley 5/1983, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y a tenor de la Orden de 16 de julio de 1997 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las siguientes subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia (BOJA núm. 82, de 17 de julio):

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.18.484.00.35B.

Beneficiario: Fundación Mediterránea Montgomery Hart.

Cantidad: 875.000 ptas.

Finalidad: I Festival Flamenco de las Alpujarras.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.18.464.01.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Tahá. Granada.

Cantidad: 4.000.000 de ptas.

Finalidad: XVII Festival de Música Tradicional de las Alpujarras.

Granada, 25 de septiembre de 1998.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida que se indica, al amparo de la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Cultura de 17 de junio de 1998:

Concepto: 74405.

Programa: 35B.

Código de Proyecto: 1997/000147.

Beneficiario: Fundación Granada para la Música.

Objeto: Transferencia a la Orquesta Ciudad de Granada en concepto de acuerdo social de ejercicios anteriores.

Importe: 7.000.000 de ptas.

Sevilla, 5 de octubre de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a empresas para la producción editorial en Andalucía para 1997.

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1998 por la que se establecen las bases de concesión de ayudas a empresas editoriales andaluzas, convocada por Resolución de 23 de marzo de 1998, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas según Resolución de 26 de agosto de 1998, a las empresas que a continuación se indica.

Concepto: 77400.

Programa: 35B.

Código de Proyecto: 1993.008034.

EDITORIAL	TITULO/S	SUBVENCION	EDITORIAL	TITULO/S	SUBVENCION
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCIA, S.L.	Quién me presta una escalera	765.000	CASTILLEJO EDITORES, S.L.	Entre el cuerpo y el alma	319.600
	Tontos de capirote	510.000		Conejo en salsa para un poeta	314.160
	El bosque de los cuentos	1.002.800		Marfillo y trabajadera	436.544
Total SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCIA, S.L.: 2.277.800			Total CASTILLEJO EDITORES, S.L.: 1.070.304		
PROGENSA	Montaje y reparación de persianas	1.173.000	EDITORIAL SIRIO, S.A.	La Salud hormonal	714.000
	El agua. Tecnología de su distribución y uso	850.000		Medicina popular	701.500
	Total PROGENSA: 2.023.000			La Dhea. ¿Fuente de la eterna juventud?	595.500
EDICIONES GIRALDA, S.L.	Ntra. Sra. De los Dolores en su Soledad Coronada	1.561.200	Total EDITORIAL SIRIO, S.A.: 3.658.000	El Canto del Señor	372.000
	Los nombres artísticos en el mundo flamenco.			¡No lo dejes para mañana!	595.500
	El porqué del apodo y de los cambios de nombre	1.326.000		Piccolinato de cromo	679.500
Total EDICIONES GIRALDA, S.L.: 3.801.200					
EDITORIAL DULCINEA	Las mil y una noches en "La cocina de los Califas"	875.600	DIADA EDITORA, S.L.	Historia de una reforma educativa	707.200
	Total EDITORIAL DULCINEA: 875.600			Actividades de investigación en la clase de ciencias	438.000
				Total DIADA EDITORA, S.L.: 1.145.200	
EDITORIAL RENACIMIENTO	Feu de erratas	361.000	EDICIONES AL ANDALUS	Cetrera. La caza con aves de presa	1.020.000
	Monstruos perfectos	530.437		Total EDICIONES AL ANDALUS: 1.020.000	
	Aves Nocturnas	529.439			
EDITORIAL COMARES, S.L.	Cuidamos este son	529.439	EDITORIAL COMARES, S.L.	Poesía de la experiencia	109.480
	Inquisiciones Peruanas	679.500		Cuatro piezas breves	425.500
	Tercer libro de la ciudad	424.649		Antología Poética	475.320
EDITORIAL RENACIMIENTO	Libro de la vida	424.649	EDITORIAL COMARES, S.L.	Divan del Tamarit	361.000
	Las crónicas yugoslavas	529.439		Dibujos	487.050
	Total EDITORIAL RENACIMIENTO: 4.008.552			Literatura Hispanoamericana	767.292
EDITOR. GUADALMENA, S.L.	El perfume del mito	633.218	EDITOR. GUADALMENA, S.L.	Alocución al pueblo de Fuentevaqueros	850.000
	Total EDITORIAL GUADALMENA, S.L.: 633.218			Poema del Cante Jondo	392.946
				Entre Renacimiento y Barroco	589.050
			Una traducción poética sonnets-elegies		322.896
			Guía literaria de la ciudad de Granada		217.600
			Total EDITORIAL COMARES, S.L.: 4.998.134		

EDITORIAL	TITULO/S	SUBVENCION	EDITORIAL	TITULO/S	SUBVENCION
EDITORIAL MAD, S.L.	Tratamiento de textos. Conceptos Técnicos.		LIBRERIA AGORA, S.A	Lógica para computación	487.452
	Ejercicios prácticos	491.640		Lecciones de matemáticas para ingeniería	623.220
	Internet la Red con Mayúsculas, una introducción a la estructura y servicios de la red global	497.420		Total LIBRERIA AGORA, S.A.: 1.110.672	
	Comentarios de textos Psicopedagógicos para la oposición del cuerpo de maestros.	425.850	EDICIONES DALY, S.L.	Novedades de la Herreria actual	1.358.000
	Especialidad Educación Infantil	633.250		Historia de la Lengua Castellana	1.008.000
	Temario Práctico de oposición al cuerpo de Maestros, especialidad de Educación Infantil	1.000.980		Fonología y ortografía	617.400
	Examen MIR y familias 96, preguntas comentadas			Teoría Literaria	1.008.000
	Manual de supervivencia para preparación del examen MIR	1.211.400		Teoría Gramatical	1.008.000
	Total EDITORIAL MAD, S.L.: 4.260.520		EDITORIAL ARGUVAL, S.L.	Total EDICIONES DALY, S.L.: 4.999.400	
EDICIONES EL ALMENDRO DE CORDOBA, S.L.	Quando las mujeres eran sacerdotes	1.067.762		La caja de las palabras mágicas	431.970
	Total EDICIONES EL ALMENDRO DE CORDOBA, S.L.: 1.067.762			El sueño de guidazara en la Serranía de Ronda	406.980
EDIC. MIGUEL SANCHEZ,C.B.	La huerta de San Vicente y otros personajes y gentes	616.000		Fondo perdido	799.200
	Total EDICIONES MIGUEL SANCHEZ, C.B.: 616.000			Guía de conversación Español-Francés	252.500
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	Malagueños en la literatura	799.000		Guía de conversación Francés-Español	252.500
	Total EDICIONES ALJAIMA, S.C.: 799.000			El gusano de luz	177.072
EDITORIAL SARRIA	La cultura del agua: los baños públicos en Málaga	573.500		Málaga en los Romanos y los cantares	852.275
	Cofradías. Historia. Sociedad. Estudios sobre la Semana Santa Malagueña	423.000		Los orígenes de la feria de Málaga	337.446
	Las sombras de Picasso sobre Málaga y su museo	723.000		Total EDITORIAL ARGUVAL, S.L.: 3.509.943	
	Total EDITORIAL SARRIA: 1.719.500		EDICIONES ALJIBE, S.L.	Didáctica y educación de personas adultas.	654.160
EDITORIAL EL DELFIN MONTEMAYOR, S.L.	EL Camino	1.147.500		Una propuesta para el desarrollo curricular	1.011.600
	Total EDITORIAL EL DELFIN MONTEMAYOR, S.L.: 1.147.500			El fracaso en el aprendizaje escolar (I)	
				Fundamentos para el desarrollo de la motricidad en edades tempranas	829.000
				La luz del prisma. Para comprender las organizaciones educativas	850.000
				Psicosociología del ocio y el turismo	637.500
				Tratamiento psicológico de problemas infantiles	1.016.800
				Total EDICIONES ALJIBE, S.L.: 4.999.060	
				Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
				Sevilla, 7 de octubre de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.	

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida en el cuarto trimestre de 1997, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se regula.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Actividad: Cambios históricos de la línea de costa de la Bahía de Cádiz.

Importe: 1.200.774 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, que a continuación se indica:

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.

Objeto: Actividades del programa anual de la Asociación para 1998.

Importe: 25.000.000 de ptas.

Concepto: 48400.

Programa: 35B.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Boy Cejudo y don Alfonso Delgado Torralbo, representados por la Procuradora doña M.^a Luisa Sánchez Bonet, contra el acto administrativo dictado por el Servicio

Andaluz de Salud sobre Resolución de 5.5.98, que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 2619 de 1998, Sección 1.^a 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de septiembre de 1998.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: O/COA-1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de obra de climatización en diversas salas del Palacio de Exposiciones y Congresos de Córdoba.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de 9.7.1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.000.000 (cuarenta y nueve millones) de pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.10.98.
 - b) Contratista: Corviam, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 49.000.000 (cuarenta y nueve millones) de pesetas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3418/98).

- 1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Turismo y Deporte.
Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.^a, Sevilla.
Números de expedientes:

- 1. T033OB0198GR.
- 2. T040OB0198CA.

- 2. Objeto de los contratos.
 - a) Títulos:

- 1. Pabellón polideportivo.
- 2. Complejo deportivo.

- b) Lugares de ejecución:

- 1. Illora (Granada).
- 2. Medina Sidonia (Cádiz).

- c) División por lotes y número: No.
- d) Plazos de ejecución:

- 1. Doce meses, desde el día de comprobación del replanteo.
- 2. Diez meses, desde el día de comprobación del replanteo.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

- 4. Presupuestos base de licitación.
 - 1. Importe total: 121.601.727 ptas. (IVA incluido).
 - 2. Importe total: 140.000.000 de ptas. (IVA incluido).

- 5. Garantías.
 - 1. Definitiva: 4.864.069 ptas., Provisional: Exenta.
 - 2. Definitiva: 5.600.000 ptas., Provisional: Exenta.

- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) Clasificación:

- 1. Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d.
- 2. Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e.

- 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

- 9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.^a, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

- 10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3420/98).

- 1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Turismo y Deporte.
Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.^a, Sevilla.
Números de expedientes:

- 1. T039OB0198CO.
- 2. T072OB0198SE.

2. Objeto de los contratos.

a) Títulos:

1. Piscina.
2. Vestuarios en complejo municipal.

b) Lugares de ejecución:

1. Añora (Córdoba).
2. Gilena (Sevilla).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazos de ejecución:

1. Cuatro meses, desde el día de comprobación del replanteo.

2. Ocho meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuestos base de licitación.

1. Importe total: 44.988.807 ptas. (IVA incluido).

2. Importe total: 75.650.624 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

1. Definitiva: 1.799.552 ptas., Provisional: Exenta.

2. Definitiva: 3.026.025 ptas., Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación:

1. Grupo C, Subgrupos 2, Categoría d.
2. Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3421/98).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

Números de expedientes:

1. T0710B0298SE.

2. T0260B0298MA.

2. Objeto de los contratos.

a) Títulos:

1. Acondicionamiento piscina y pistas polideportivas.
2. Remodelación campo de hockey.

b) Lugares de ejecución:

1. Cazalla de la Sierra (Sevilla).

2. Benalmádena (Málaga).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazos de ejecución:

1. Cuatro meses, desde el día de comprobación del replanteo.

2. Dos meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuestos base de licitación.

1. Importe total: 19.988.125 ptas. (IVA incluido).

2. Importe total: 24.656.566 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

1. Definitiva: 799.525 ptas., Provisional: 399.763 ptas.

2. Definitiva: 986.263 ptas., Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación:

1. Grupo -, Subgrupos -, Categoría -.
2. Grupo C, Subgrupos 6, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3423/98).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

Números de expedientes:

1. T0340B0198GR.
2. T0520B0198HU.

2. Objeto de los contratos.

a) Títulos:

1. Pabellón polideportivo cubierto.
2. Polideportivo cubierto.

b) Lugares de ejecución:

1. Armilla (Granada).
2. Isla Cristina (Huelva).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazos de ejecución:

1. Doce meses, desde el día de comprobación del replanteo.
2. Catorce meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuestos base de licitación.

1. Importe total: 129.999.999 ptas. (IVA incluido).

2. Importe total: 269.999.995 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

1. Definitiva: 5.200.000 ptas., Provisional: Exenta.

2. Definitiva: 10.800.000 ptas., Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación:

1. Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d.
2. Grupos C y K, Subgrupos todos y 1, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con

sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3424/98).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

Números de expedientes:

1. T0400B0198MA.
2. T0690B0198SE.

2. Objeto de los contratos.

a) Títulos:

1. Piscina.
2. Pabellón polideportivo.

b) Lugares de ejecución:

1. Coín (Málaga).
2. Pedrera (Sevilla).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazos de ejecución:

1. Siete meses, desde el día de comprobación del replanteo.

2. Doce meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuestos base de licitación.

1. Importe total: 91.101.339 ptas. (IVA incluido).

2. Importe total: 100.283.774 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

1. Definitiva: 3.644.054 ptas., Provisional: Exenta.

2. Definitiva: 4.011.351 ptas., Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación:

1. Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e.
2. Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3425/98).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

Números de expedientes:

1. T037OB0198CA.
2. T026OB0198JA.

2. Objeto de los contratos.

a) Títulos:

1. Piscina.
2. Terminación pabellón polideportivo.

b) Lugares de ejecución:

1. San José del Valle (Cádiz).
2. Peal de Becerro (Jaén).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazos de ejecución:

1. Nueve meses, desde el día de comprobación del replanteo.
2. Doce meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuestos base de licitación.

1. Importe total: 60.805.648 ptas. (IVA incluido).

2. Importe total: 81.616.904 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

1. Definitiva: 2.432.226 ptas., Provisional: Exenta.

2. Definitiva: 3.264.676 ptas., Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación:

1. Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6, 7 y 8, Categoría d.
2. Grupo C, Subgrupos 2, 6 y 9, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3426/98).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

Números de expedientes:

1. T039OB0198MA.

2. T043OB0198CA.

2. Objeto de los contratos.

a) Títulos:

1. Instalaciones complementarias en Carranque.

2. Construcción pabellón cubierto.

b) Lugares de ejecución:

1. Málaga.

2. Trebujena (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazos de ejecución:

1. Ocho meses, desde el día de comprobación del replanteo.

2. Catorce meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuestos base de licitación.

1. Importe total: 186.341.141 ptas. (IVA incluido).

2. Importe total: 160.451.132 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

1. Definitiva: 7.453.646 ptas., Provisional: Exenta.

2. Definitiva: 6.418.045 ptas., Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación:

1. Grupo C, Subgrupos 2, 4 y 6, Categoría d.

2. Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con

el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2.008.98.88.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de compresas y gasas estériles (a20089888-OSU).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 21.4.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.940.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.98.

b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.196.900 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 660.000 ptas.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Alcalá-Dos Hermanas-Utrera-Morón (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 1998/123314.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de comidas del personal en turno de Atención Continuada de Utrera Norte (a123314-98-AHE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 4.8.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.603.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.9.98.

b) Contratista: Juan José Fernández Rodríguez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.603.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2.006.98.88.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de curas y apósitos (a20069888-OSU).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 2.4.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.673.720 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.98.

b) Contratista: Beierdorf, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.848.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 5.455.661 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: 2, 3 y 14.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2.001.98.88.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de cate-
rización e infusión venosa (a20019888-OSU).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 2.4.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.201.500 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.7.98.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.119.200 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 8.268.045 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: 5, 6, 7, 25 y 28.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C. 89/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para Hematología (an89-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.952.400 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.9.98.

b) Contratista: Movaco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.303.012 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C. 88/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para Hematología para Citofluorímetro (an88-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.388.488 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.9.98.

b) Contratista: Ral Técnica para el Laboratorio, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23.388.488 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C. 50/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (ceftriaxona vial i.m., ceftioxona vial i.v., flumazenilo amp., midazolam amp. y saquinavir) (an50-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.144.250 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.8.98.

b) Contratista: Productos Roche, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.126.464 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C. 48/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (an48-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.106.360 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.8.98.

b) Contratista: Merck Sharp & Dohme España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.724.087 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C. 32/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para Microbiología (an32-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.243.728 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.9.98.

b) Contratista: Bio-Merieux, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.486.952 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: P.N. 21001/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de anfotericina B liposomal liofilizada (an21001-98-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.695.012 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.8.98.

b) Contratista: Nexstar Farmacéutica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.233.414 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: P.N. 21006/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de frascos para equipo automático de hemocultivos (accumed) (an21006-98-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.403.544 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.8.98.

b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23.472.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: P.N. 21010/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y fungibles para autoanalizador Elecsys-2010 de hormonas y marcadores tumorales (an21010-98-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.546.695 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.9.98.

b) Contratista: Boehringer Mannheim, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.546.695 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
 - c) Número de expediente: CRTS 5/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el tipaje de la sangre (a5-98CRTS-MAL).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 7.7.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.500.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.8.98.
 - b) Contratista: Menarini Diagnósticos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 19.945.700 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.
 - c) Número de expediente: CRTS 7/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la prueba de determinación de la Histocompatibilidad o HLA (a7-98CRTS-MAL).

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de 4.6.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.147.700 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.8.98.
 - b) Contratista: Comercial Rafer, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 32.837.400 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros-Almacenes.
 - c) Número de expediente: 1998/104787.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de soluciones intravenosas de Gran Volumen (a104787-HAN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de 4.6.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.574.250 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.8.98.
 - b) Contratista: Laboratorios Mein, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.031.180 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 4.392.080 ptas.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación

definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: P.N. 21012/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y fungibles para analizadores STA Compact (an21012-98-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.729.589 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.8.98.

b) Contratista: Boehringer Mannheim, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.729.589 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: P.N. 21019/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de principios activos Besilato de Atracurio y de Cisatracurio y Epoprosterol (an21019-98-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.8.98.

b) Contratista: Wellcome Farmacéutica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32.092.286 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Servicio de Contratación Administrativa de Suministros).

c) Número de expediente: SUC-HU 99/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de pene y mama (a99-98-HSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 19.5.98, y Corrección de Errores en BOJA núm. 66, de 16.6.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.373.520 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.8.98.

b) Contratistas:

1. Howmedica Ibérica, S.A.

2. Suquinova, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 9.816.341 ptas.

2. 7.953.060 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 599.200 ptas.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación

definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR98003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de protección: Mascarillas, calzas, batas, etc. (ahr98003-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20 de 19.2.98.

3. Tramitación: Anticipada. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.032.300 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.9.98.

b) Contratista: Comercial Dispotex, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.681.850 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 6.091.620 ptas.

7. Núm. orden declarados desiertos: 8 y 12.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR98093.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis biliares vasculares Wallstent (an98093-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.100.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.9.98.

b) Contratista: Izasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.000.000 de ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. orden declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 1998/029835.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de leche y derivados, infusiones, pan y bollería (a029835-HAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 16.4.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.802.184 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.7.98.

b) Contratistas:

1. Distribuidora Láctea «La Peña, S.L.».

2. J. Camfer, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 5.629.000 ptas.

2. 8.545.570 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.193.491 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: Lote 1.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 11/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares de varias dioptrías (a11-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 33, de 24.3.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.255.288 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.7.98.

b) Contratista: Pharmacia & Upjohn, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.300.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 13.364.700 ptas.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 18/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de administración de soluciones (a18-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 2.4.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.935.651 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.9.98.

b) Contratista: B. Braun Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.462.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 29/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza, aseo y desechable de cocina (a29-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 41, de 14.4.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 26.601.714 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.98.

b) Contratistas:

1. El Corte Inglés, S.A.

2. Manuel Martín Gil.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 6.127.350 ptas.

2. 5.260.850 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 9.197.514 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: 1, 29, 37, 38, 47, 49, 53 y 62.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 39/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de catéteres de ablación (a39-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 7.5.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.901.500 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.98.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.901.500 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 64/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tiras y otros reactivos (a64-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 16.5.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.284.141 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.9.98.

b) Contratista: Menarini Diagnóstico, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.197.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 7.102.060 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: 3, 5, 7, 13, 14, 17, 21, 24, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 59, 60, 61 y 63.

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C. 2/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación de las instalaciones de fontanería, vacío, oxígeno medicinal y agua caliente sanitaria (an2-98-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.999.158 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.9.98.

b) Contratista: Sulzer Sistemas e Instalaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.950.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3388/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Algeciras-La Línea. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 22758/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente mediante concierto (22758-DAL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento cinco millones de pesetas (105.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Plaza General Menéndez Tolosa, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11202.

d) Teléfono: 956/66.15.68.

e) Telefax: 956/63.01.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Distrito, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3389/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1998/202859.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sondas y material de ventiloterapia (202859-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 65 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

f)

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dieci-nueve millones ciento cincuenta y una mil quinientas cuarenta y cinco pesetas (19.151.545 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/270.62.66.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del quinto día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de oferta; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3390/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. HAN/CC/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de placas radio-gráficas usadas y la recuperación de la plata de la misma (CC-98-HAN).

b) Lugar de ejecución: Hospital Básico de Antequera.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

a) Si son placas limpias: Se abonará a este Centro, con carácter mínimo, el valor de 6 gramos de plata por kilo de placa retirada, teniendo en cuenta el valor de dicho metal que se refleja en el Pliego de Condiciones.

b) Si son placas con papel: Se abonará a este Centro, con carácter mínimo el valor de 3 gramos de plata por kilo de placa retirada, teniendo en cuenta el valor de dicho metal que se refleja en el Pliego de Condiciones.

5. Garantías. Provisional: Serán de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/270.62.66.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del quinto día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3391/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Ubeda-Villacarrillo. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. DUV 11/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material inventariable (11-98.DUV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 30.11.98.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Tres millones quinientas setenta y cinco mil pesetas (3.575.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.

d) Teléfono: 95/344.12.08.

e) Telefax: 95/344.12.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 11,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3392/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 41401/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento (41401-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 30 días.

f) Plazo de ejecución: 30 días.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones novecientos cincuenta mil pesetas (17.950.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958/86.31.57.

e) Telefax: 958/86.31.99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciará

en el Tablón de Anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3393/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 21402/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la explotación del Servicio de Cafetería e instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y snacks (21402-98-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo anual: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Serán de quinientas treinta y cinco mil pesetas (535.000 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Ctra. Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera. Cádiz, 11407.

d) Teléfono: 956/35.80.00.

e) Telefax: 956/35.81.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Domicilio:

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera. Cádiz, 11407.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 19.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil .

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3394/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 3/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de implantación de la comunidad terapéutica de Salud Mental en el Hospital El Tomillar. (3-98-HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Dos Hermanas.

e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cincuenta millones novecientos sesenta y ocho mil doscientas tres pesetas. (50.968.203 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/459.60.24.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupos todos, Categoría D.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría C.

Grupo J, Subgrupo 1 y 2, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3395/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Jerez-Sanlúcar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 25001/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente mediante concierto (25001-AJS).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento catorce millones de pesetas (114.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: C/ José Luis Díez, 14.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera, Cádiz. 11403.

d) Teléfono: 95/633.97.42.

e) Telefax: 95/633.32.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso. e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Distrito, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3396/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Cádiz y Bahía-Véjer. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 25001/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente mediante concierto (25001-ACB).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento sesenta y siete millones ciento veinticinco mil trescientas dieciocho pesetas (167.125.318 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Plaza Mendizábal, 2-3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

d) Teléfono: 95/627.45.53.

e) Telefax: 95/627.23.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso. e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Distrito, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a Concurso por Procedimiento Abierto el contrato de obra que se indica. (PP. 3255/98).

Esta Universidad ha resuelto anunciar a Concurso por Procedimiento Abierto el contrato de obra que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Programación e Inversiones.

c) Número de expediente: 17/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Centro de Investigaciones Sanitarias de la Universidad de Málaga».

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Teatinos. Málaga.

d) Plazo de ejecución: Doce meses (12).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 323.813.122 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 6.476.262 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Vicerrectorado de AA.EE., Programación e Inversiones.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Rectorado, 2.ª planta.

- c) Localidad y código postal: 29013, Málaga.
 d) Teléfono: 213.25.12.
 e) Telefax: 213.11.31.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo C completo, categoría «e».
 b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Plaza de El Ejido, s/n. Edif. Rectorado. Planta baja. 29013, Málaga.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
 e) Variantes: Sin admisión de variantes.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Málaga.
 b) Domicilio: Edificio Rectorado, Plaza de El Ejido, s/n.
 c) Localidad: Málaga.
 d) Fecha: Duodécimo día hábil siguiente a la publicación de defectos observados en la documentación.
 e) Hora: 12 horas.
 10. Otras informaciones:
 a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: El tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en el Tablón de Anuncios del Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Programación e Inversiones. Edificio Rectorado.
 b) Proyecto cofinanciado por la Comunidad Europea. (FEDER).
 11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 5 de octubre de 1998.- El Rector.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 7 de octubre de 1998, por la que se adjudican las concesiones administrativas que se citan. (Exptes. 113, 114 y 150/98 OVP).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1998, ha aprobado sendas Resoluciones por las que declara la validez de los concursos públicos celebrados para el otorgamiento de las concesiones administrativas de los kioscos-bares que a continuación se indican, así como su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Kiosco-bar núm. 1, sito en el sector noroeste del Parque del Lago Miraflores. Adjudicatario: Don Manuel Paraíso Díaz.

Kiosco-bar núm. 2, sito en el sector noroeste del Parque del Lago Miraflores. Adjudicatario: Don Carlos Eduardo Pérez Lira.

Kiosco-bar sito en los Jardines de la Buhaira, sector próximo a San Bernardo. Adjudicatario: Don Luis Parladé Román.

Sevilla, 7 de octubre de 1998.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

ACUERDO de 15 de octubre de 1998, de la Comisión Ejecutiva, modificando Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Jurídico-Económico-Administrativas que rigen el suministro que se cita. (PP. 3378/98).

Habiéndose acordado por la Comisión Ejecutiva de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 14 de octubre de 1998, la modificación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Jurídico-Económico-Administrativas que rigen el concurso de suministro de mobiliario de la 1.ª Fase del Proyecto de Rehabilitación del Palacio de los Marqueses de la Algaba, publicado en el BOJA de 3 de octubre de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 93, párrafo 6.º, del Reglamento General de Contratación del Estado, se procede a la nueva convocatoria del concurso referido.

Expediente núm.: 178/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Suministro de mobiliario de la 1.ª Fase del Proyecto de Rehabilitación del Palacio de los Marqueses de la Algaba.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de entrega: Veinte días naturales a contar desde la fecha de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 11.672.527 ptas.

Fianza provisional: 233.451 ptas.

Fianza definitiva: 466.901 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Mediante la presentación de factura.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del recinto de La Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones,

salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de octubre de 1998.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso. (Expte. CC/1-034/98). (PP. 3260/98).

Objeto: «Asistencia técnica por Arquitecto Superior para la redacción del proyecto de obras de reforma de la antigua estación de Renfe en Córdoba para Centro de Producción de RTVA y del estudio de seguridad y salud del mismo, así como Dirección Facultativa de la ejecución de las obras» (Expediente CC/1-034/98.)

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de ocho millones de pesetas (IVA incluido) (8.000.000 de ptas.), para los lotes A y B.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 160.000 ptas. (ciento sesenta mil pesetas).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados, previo abono de su importe, en la Copistería Sevilla 2, sita en la Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edif. Sevilla 2 (sótano), 41018, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 1 de octubre de 1998.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Villalobos Sánchez, recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-177/95-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Manuel Villalobos Sánchez, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 5 de marzo de 1995 fue formulada denuncia por la 235.ª Comandancia de la Guardia Civil, Puesto de Tolox, en Málaga, contra don José Manuel Villalobos Sánchez, respecto al establecimiento denominado "Pub Ikaria", sito en C/ Encina, núm. 53, de Tolox, porque siendo las 3,30 horas del día de la denuncia, el establecimiento citado se encontraba abierto al público, y en su interior se encontraban varios clientes consumiendo bebidas.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 14 de enero de 1997 se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 25.000 ptas. por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con los arts. 81.35 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, y el 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone escrito que debe ser considerado como de recurso ordinario en base a lo dispuesto en el art. 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por ser éste el carácter que se deduce del mismo, que se basa en las siguientes argumentaciones:

- Que es cierto que el local se encontraba abierto a las 3,30 horas del día 5 de marzo de 1995, pero la causa era

que se estaban realizando trabajos de limpieza, y que se disponía a sacar la basura y que no se encontraba ningún cliente en el interior.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera competente para la resolución del presente recurso a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetada en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en los arts. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo Tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia, sin necesidad de que se produjera la ratificación de las mismas porque no fueron negados los hechos por el denunciado en el momento procesal oportuno, esto es, durante la tramitación del procedimiento sancionador.

III

En vía de recurso el imputado niega los hechos. Estamos, por lo tanto, ante la contradicción entre lo manifestado por los agentes de la autoridad y lo que alega el recurrente. Y la presunción de veracidad de la denuncia a que nos hemos referido en el fundamento anterior no destruye el principio de la presunción de inocencia que ostenta el recurrente, porque estamos ante una presunción de veracidad "iuris tantum", que podía ser desvirtuada por el imputado, pero que con sus meras afirmaciones no resulta destruida.

En consonancia con lo manifestado, se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 13.7.1992, cuando dice:

"Así aparece el derecho constitucional a la prueba. Las partes tienen derecho a poder demostrar ante el Tribunal juzgador la verdad de sus afirmaciones. Con toda evidencia, en el proceso penal la prueba de los hechos y de la participación incumbe a las partes acusadoras, que han de probar los hechos constitutivos y han de probarlos suficientemente para destruir la presunción provisional de inocencia y, una vez hecho así, la defensa habrá de probar sólo aquello que destruya de una u otra manera lo que la acusación ya probó, si esta prueba no era absoluta e incondicionada.

Pero el derecho a las pruebas no es, en ningún caso, un derecho a llevar a cabo una actividad probatoria ilimitada y las pruebas que las partes tienen derecho a practicar son las que guardan relación con el objeto del litigio (Sentencia del Tribunal Constitucional 89/1986, de 1 julio, RTC 1986\89), siempre que sean necesarias y pertinentes. La ilimitación de la actividad probatoria podría paralizar el proceso".

En conclusión, son rebatidas las alegaciones del imputado, que no tienen consistencia para rebatir la denuncia formulada en su día, y no procede más que confirmar la Resolución recurrida, por cuanto se manifiesta una negación de lo imputado sin ofrecer prueba alguna que destruya la presunción de veracidad de la denuncia policial.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos; así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Consejera de Gobernación y Justicia, Por Avocación (Orden 1.6.98), Fdo.: Carmen Hermosín Bono».

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Marino Martín Pérez, recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-161/96).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Marino Martín Pérez, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 16 de noviembre de 1996 fue formulada acta de inspección por la Guardia Civil de Granada, contra don Marino Martín Pérez, respecto al establecimiento denominado "Planta Baja", sito en C/ Horno de Abad, núm. 11, de Granada, porque siendo las 3,30 horas del día de la denuncia, el establecimiento citado que regenta se encontraba abierto al público con clientes en su interior efectuando consumiciones.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 10 de marzo de 1997 se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 30.000 ptas. por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada la Resolución el 21 de octubre de 1996, el interesado interpone recurso ordinario que se basa en las siguientes argumentaciones:

- Que el órgano que ha acordado la incoación y la Resolución recurrida es incompetente para la adopción de tales acuerdos por razón de la materia, por infracción del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Que por la instructora se ha rechazado la práctica de los medios de prueba propuestos por esa parte, lo que genera indefensión.
- Que la limitación a los horarios requiere una norma con rango de Ley, lo que no ocurre en el presente supuesto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comu-

nidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetada en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en los arts. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo Tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba suficiente que desvirtúe la imputación de las infracciones cometidas, siendo ratificados por la fuerza denunciante, puesto que consta el informe de ratificación de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, donde prestan servicio directamente los funcionarios denunciados.

III

La alegación que se refiere a que en su día solicitó el recibimiento del expediente a prueba fundamental sin que se practicara ni se le diera traslado de lo solicitado no resulta tampoco asumible.

No se ha producido vicio alguno de orden administrativo, ni lesión de derechos constitucionales en la denegación de la prueba propuesta, porque fue considerada impertinente a

la vista de la ratificación de la denuncia que obra en el expediente.

Como tiene declarado el Tribunal Supremo, y en aplicación de la doctrina penal al derecho administrativo sancionador, en su Sentencia de 13 de julio de 1992:

“Así aparece el derecho constitucional a la prueba. Las partes tienen derecho a poder demostrar ante el Tribunal juzgador la verdad de sus afirmaciones. Con toda evidencia, en el proceso penal la prueba de los hechos y de la participación incumbe a las partes acusadoras, que han de probar los hechos constitutivos y han de probarlos suficientemente para destruir la presunción provisional de inocencia y, una vez hecho así, la defensa habrá de probar sólo aquello que destruya de una u otra manera lo que la acusación ya probó, si esta prueba no era absoluta e incondicionada.

Pero el derecho a las pruebas no es, en ningún caso, un derecho a llevar a cabo una actividad probatoria ilimitada y las pruebas que las partes tienen derecho a practicar son las que guardan relación con el objeto del litigio (Sentencia del Tribunal Constitucional 89/1986, de 1 julio, RTC 1986\89), siempre que sean necesarias y pertinentes. La ilimitación de la actividad probatoria podría paralizar el proceso.

El difícil equilibrio en este orden de cosas ha de obtenerse de la conjunción de elementos de distinta consideración: Qué es lo que se pide, es decir, qué se quiere probar, verosimilitud de esa prueba, relación con el objeto del proceso, pruebas ya practicadas, características de las mismas, etc.

El Tribunal Constitucional en la S. 10.4.1985 (RTC 1985\51) señala que la pertinencia de las pruebas es la relación que las mismas guardan con lo que es objeto del juicio y con lo que constituye “*thema decidendi*” para el Tribunal y expresa la capacidad de los medios utilizados para formar la definitiva convicción del Tribunal. La convicción es una tarea subjetiva que corresponde realizar, en la intimidad de sus conciencias, a los Jueces, pero el soporte ha de construirse con objetividad y la colaboración indispensable de las partes.

La pertinencia de las pruebas es algo distinto a su relevancia, que consiste en un juicio de necesidad o grado de utilidad. Una prueba es impertinente cuando por su contenido se pone de relieve la inoperatividad de la misma. La inoperatividad es, a su vez, un concepto relativo, puede nacer de estar el hecho absolutamente acreditado, de haber perdido la prueba su vigencia (por ejemplo, pedir la obtención de una huella dactilar en un objeto al cabo de los meses o de los años, cuando se sabe a ciencia cierta, por las circunstancias concurrentes que, aun habiendo existido, ya no puede probarse, etc.).

El Tribunal “*a quo*” no tiene por qué admitir todas las pruebas que se le proponen. Ello conduciría, a veces, a la no celebración del juicio oral. Que el juicio se celebre y que se dicte la sentencia procedente no es algo que esté a disposición de la defensa, ni de la acusación, hay un interés trascendente, relevante por el que el Tribunal debe velar. El derecho a un juicio sin dilaciones indebidas es un derecho del que son titulares el acusado, el acusador y la propia sociedad, a la que no es indiferente que los procesos penales se eternicen. La sociedad y el Estado tienen también derecho a la efectiva y regular realización en el tiempo del “*ius puniendi*”. Se trata también de un Derecho Fundamental que ha de entrar en la decisión judicial como factor de ponderación y de equilibrio”

I V

Con respecto a la alegación referida a que el órgano que ha acordado la incoación y la Resolución recurrida es incompetente para la adopción de tales acuerdos por razón de la materia, por infracción del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, debe ser también deses-

timada. Padece el error el recurrente sobre la norma habilitante para la imposición de la sanción, no siendo aplicable en el supuesto que nos ocupa el Reglamento que cita.

Con respecto a la competencia del órgano que instruyó y resolvió el procedimiento sancionador que se recurre, debe tenerse presente que la disposición final segunda de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, establece el carácter supletorio de la misma con respecto a las disposiciones relativas a espectáculos públicos respecto a las Comunidades Autónomas con competencia sobre la materia, así como la atribución de la aplicación de la citada Ley.

El artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, dispone la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos. Por el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, se efectuó el traspaso de las citadas competencias, asignándose las mismas a la Consejería de Gobernación por el Decreto 294/84, de 20 de noviembre; y por el Decreto 50/85, de 5 de marzo, se regula el ejercicio por la Consejería de Gobernación de las competencias atribuidas, estableciendo su art. 4.10 que corresponde a los Delegados de Gobernación la imposición de sanciones sobre espectáculos públicos en los casos que se determine reglamentariamente. Y en el ejercicio de sus propias competencias, la Consejería de Gobernación dictó la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se regulan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos.

A tenor de las disposiciones normativas citadas, se constata que la competencia para la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos están adscritas a las Delegaciones de Gobernación (hoy del Gobierno de la Junta de Andalucía).

V

Con respecto a la alegación referente a que la limitación a los horarios requiere una norma con rango de Ley, lo que no ocurre en el presente supuesto, debe ser desestimada también.

La infracción sancionada está expresamente contemplada en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, previniéndose su sanción en el art. 28.1.a) del mismo texto legal. Y no contradice el principio de tipicidad la existencia de la Orden de 14 de mayo de 1987, por ser reglamento que desarrolla la citada Ley y que no implica ningún añadido sustancial en la tipificación de la infracción ya prevista, puesto que la Ley se refiere al exceso en los horarios establecidos, y la Orden establece dichos horarios en el ejercicio de su propia competencia.

En palabras del Tribunal Constitucional “el principio de legalidad en materia de sanciones implica como garantía material la necesidad de una precisa tipificación de las conductas consideradas ilícitas y de las sanciones previstas para su castigo, y, como garantía formal, que dicha previsión se realice en normas con rango formal de Ley” (STC 42/87). La reserva de Ley no excluye la posibilidad de que las Leyes contengan remisiones a normas reglamentarias, pero sí que tales remisiones hagan posible una regulación independiente y no claramente subordinada a la Ley (STC 83/1984). Lo que se prohíbe, por ende, “es la remisión al reglamento que haga posible una regulación independiente y no claramente subordinada a la Ley, pero no la colaboración reglamentaria en la normativa sancionadora” (STC 61/1990, de 29 de marzo). Y con respecto a la tipicidad, también se ha pronunciado dicho Tribunal en su sentencia 220/1990, de 13 de diciembre, cuando reconoce la “necesidad no sólo de la definición de los ilícitos y de las sanciones, sino también el establecimiento de la correspondencia necesaria entre aquéllos y éstas, una correspondencia que, como bien se comprende, puede dejar márgenes más o menos amplios a la discrecionalidad jurisdiccional y

administrativa, pero que en modo alguno puede quedar encomendada por entero a ella.

Rebatidas todas las alegaciones del imputado, no procede más que confirmar la Resolución recurrida.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos; así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Secretaria General Técnica, Por Suplencia (Orden de 3.6.98), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Antonio Palos Ortega, recaída en el expediente sancionador que se cita. (10/97).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Antonio Palos Ortega, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 31 de enero de 1997 fue formulada denuncia por la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía contra Recreativos Rufrán, S.L., respecto al establecimiento denominado Bar Palmera II, sito en Plaza Fernando IV, núm. 4, de Sevilla, por encontrarse instaladas y en explotación las máquinas recreativas tipo B: Modelo Cirsa Flamingo, serie 95-03325, y Modelo Santa Fe Mine, serie

96-10632, careciendo ambas de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación.

Segundo. Tramitado el procedimiento en la forma legalmente prevista, el día 24 de abril de 1997 se dicta Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 250.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de lo estipulado en el artículo 53.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

- Que se procedió a instalar las máquinas que son objeto de sanción solicitando previamente la documentación pertinente para la legalización de la situación.
- Que los hechos no son graves, sino en todo caso leves ante la buena fe al actuar de la entidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia competente para la resolución del presente recurso ordinario.

La Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de competencias en materia de resolución de recursos administrativos, le atribuye esta competencia al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al Reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 45 de la norma reglamentaria establece que "no podrá instalarse la máquina en el establecimiento antes de la obtención de dicho documento (autorización de instalación)".

Debe señalarse que una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. Numerosas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre las que, por seguir un orden cronológico, debe citarse en primer lugar la de 22 de diciembre de 1993, que establecía "... incluso acogiendo al régimen del artículo 40 del Reglamento... la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al número de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, mas al contrario, se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del Boletín".

Igualmente, la sentencia de 7 de febrero de 1994, que en su fundamento jurídico quinto establece que "los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el artículo 46.1 de aludido Reglamento".

Asimismo, la sentencia de 21 de marzo de 1994, en su fundamento jurídico cuarto, dispone "(...) la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo".

En base a lo expuesto, no procede aceptar las alegaciones realizadas por el recurrente, al carecer de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación las dos máquinas en cuestión.

III

No pueden ser tenidas en cuenta las alegaciones efectuadas por el recurrente en cuanto al carácter leve de la infracción cometida, ya que los hechos probados se encuentran tipificados en el artículo 29, apartado 1, de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece como infracción grave la organización, práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentariamente y específicamente se establecen para cada juego, como ocurre en el presente expediente sancionador.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de máquinas recreativas y de azar; y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Juan Antonio Palos Ortega, en representación de la entidad Rufrán, S.L., confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de su interposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por Suplencia (Orden de 17.6.98), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Javier Galiano Soler, recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-005/97-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Javier Galiano Soler, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 8 de diciembre de 1996 fue formulada denuncia por la Policía Nacional de Linares contra don Francisco Javier Galiano Soler, respecto al establecimiento denominado Bar Alquivira, sito en C/ Marqués de Linares, de Linares (Jaén), por encontrarse abierto al público a las 3,50 horas, fuera del horario legalmente establecido, con gran cantidad de público en su interior consumiendo bebidas alcohólicas.

Segundo. Tramitado el procedimiento en la forma legalmente prevista, el día 11 de marzo de 1997 se dicta Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 35.000 pesetas, por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el artículo 70 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, encontrándose tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

- Que el local no permanecía abierto al público, sino que las personas que en él se encontraban estaban acabándose sus bebidas, siendo amigos suyos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia competente para la resolución del presente recurso ordinario.

La Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de competencias en materia de resolución de recursos administrativos, le atribuye esta competencia al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

II

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la

adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetada en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en los arts. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo Tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia, entendiéndose prevalente los hechos constatados en la misma.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Javier Galiano Soler, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de su interposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Consejera de Gobernación y Justicia, Por Avocación (Orden 1.6.98), Fdo.: Carmen Hermosín Bono».

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa de procedimiento de urgencia que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de clave: 3-GR-1123-0.0-0.0-IU, «Tratamiento de deslizamiento en la carretera GR-421, entre el p.k. 51,000 y el 52,000». Término municipal de Orgiva.

Con fecha 21 de julio de 1998, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello, a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Orgiva, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados, y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 10 de noviembre a las 11,30 horas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Orgiva, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta Resolución y hasta el momento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 13 de octubre de 1998.- El Delegado, Pedro-Julián Lara Escribano.

Obra: Tratamiento de deslizamiento en la carretera GR-421, entre el p.k. 51,000 y el p.k. 52,000.

Clave: 3-GR-1123-0.0-0.0-IU.

Término municipal: Orgiva.

TERMINO MUNICIPAL DE ORGIVA

P.K. 51,700

P.K. 51,000

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. orden: 1.
Propietario: José Padial Gijón.
Clase bien: Labor riego, frutales.
Superficie m²: 4.736.

Núm. orden: 2.
Propietario: Nicolás John Smithson.
Clase bien: Labor riego, frutales.
Superficie m²: 4.620.

Núm. orden: 3.
Propietario: Fernando Carrillo.
Clase bien: Labor riego, frutales.
Superficie m²: 4.454.

Núm. orden: 4.
Propietario: Ricardo González Martín.
Clase bien: Labor riego, frutales.
Superficie m²: 6.343.

Núm. orden: 5.
Propietario: Teodoro Belu Cardenal.
Clase bien: Monte bajo.
Superficie m²: 1.107.

Núm. orden: 6.
Propietario: Marcellus Goycer.
Clase bien: Labor riego, frutales.
Superficie m²: 5.400.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>Nº EXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>Nº EXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2741.94	ALVARO TAMAYO ZAPATA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	787.97	INMACULADA BANCALERO ROMAN	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2978.94	FCO. JAVIER CAZIGAL LAZA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	849.97	Mª PILAR BARQUIN LOPEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3509.94	MANUEL FERNANDEZ CARMONA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	858.97	ANDRES GARCIA ARAGON	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3554.94	FERNANDO GONZALEZ MORALES	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	1797.97	Mª CARMEN RIVERO SANTOS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
4141.94	FRANCISCO GARCIA CONDE	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	1842.97	MIGUEL A. LASTRA LOPEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
4936.94	JUAN BIEDMA RUIZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	1902.97	Mª PILAR NUÑEZ CAMPOS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5129.94	JOSE SANCHEZ MORILLA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	1985.97	JOSE MARTIN BEJARANO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3140.95	ISABEL LOPEZ BENITEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	1994.97	JUAN L. LAINEZ GONZALEZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3155.95	Mª CARMEN DOMINGUEZ BERNAL	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	2119.97	ROSARIO GONZALEZ AVECILLA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
692.97	FCA. BARBERAN SAN MIGUEL	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	537.98	ISABEL CRUZ MONTERO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
696.97	ANTONIA GONZALEZ RUBIO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD	571.98	GABRIEL FERNANDEZ CAMPOS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 17 de septiembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 5 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de octubre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Cruzado Cortés, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor M.C.C. y J.J.C.C., expediente núm. 29/92/0555-0556, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela de dicho menor desde la fecha 5.10.98, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante al Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de octubre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 6 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de octubre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Vinuesa Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor J.V.B. y S.V.B., con número de expediente 29/98/0758-0759, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 6 de octubre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 3228/98).

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 29 de septiembre el Estudio de Detalle correspondiente a la U.A. 7 Sector B de esta localidad a instancia de la Cooperativa Agrícola de Rute, por la presente se somete a información pública por plazo de un mes desde la fecha de la última publicación en el BOJA, BOP y Diario Córdoba a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Rute, 30 de septiembre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

EDICTO. (PP. 3229/98).

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de veintinueve de septiembre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Rute en la UA 19 Paraje de la Solana a instancia de Protej, S.A., por la presente se somete a información pública por plazo de un mes desde la fecha de la última publicación en el BOJA, BOP y Diario Córdoba a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Rute, 1 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

Don Juan Carlos del Moral Montoro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 14 de octubre de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente:

A C U E R D O

«7. Corrección de errores bases selección personal. Tienen conocimiento los señores asistentes de la necesidad de proceder a la modificación del punto sexto de las Bases de Responsable de Cementerio y Técnico de Servicios Culturales, ya que obligatoriamente debe incluirse como miembro del Tribunal Calificador a un funcionario de la Junta de Andalucía como vocal del Tribunal.

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la citada rectificación e incluir como miembro del Tribunal y, por tanto, vocal a un funcionario de la Junta de Andalucía.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos».

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, se expide la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Alcaudete a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º, El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de julio de 1998, aprobó las siguientes:

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION, PROMOCION INTERNA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL PABELLON, PERSONAL LABORAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de pro-

moción interna, de una plaza de Encargado del Pabellón, personal laboral, correspondiente al Grupo D, de la Oferta de Empleo Público del año 1997.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los/las aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- c) Ser trabajador del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, perteneciente a cualquiera de las escalas con grupo de clasificación de al menos E del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en la Escala de procedencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las leyes.

Tercera. Presentación de instancias.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde en la que deberán manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente día al de la publicación de anuncio de esta convocatoria en el BOE. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia los aspirantes deberán presentar para la valoración de los méritos los siguientes documentos: Certificación donde se acrediten los servicios prestados, contrato de trabajo, nómina o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas. Serán satisfechas por los aspirantes en la Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndola, además, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, y concediéndose un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

Asimismo, se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera, de igual o superior grupo de clasificación de la plaza que se seleccione, designado por la Excmo. Diputación Provincial.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos presentes en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o persona en quien deleguen.
- Un representante de las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Alcaudete o persona en quien deleguen.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales.

En lo no revisado en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de las pruebas.

Séptima. Procedimiento de selección y calificación.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

7.1. Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un test de preguntas, con respuestas alternativas, sobre cultura general al nivel de la titulación exigida en la convocatoria, sobre el temario que figura en el Anexo adjunto en la convocatoria y conocimientos deportivos en general.

Dicha prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2. Fase de Concurso.

Los méritos que se tendrán en cuenta en esta fase, así como su valoración y forma de acreditación, son los siguientes:

A) Antigüedad:

- Por cada mes de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete en puesto del grupo E: 0,20 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete en puesto igual o similar al de la plaza convocada: 0,10 puntos.
- Por cada hora de servicios prestados como Monitor de las Escuelas Deportivas Municipales: 0,01 punto (pueden ser acumulativas).

Máximo: 10 puntos.

B) Cursos: Se valorará cada hora de curso realizado que tengan relación con la Administración a 0,10 puntos. Caso de ser ponente del curso, cada hora se valorará a 0,20 puntos.

Máximo: 2 puntos.

C) Titulaciones:

- Por poseer titulación superior a la exigida, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

Bachiller Superior: 0,25 puntos.

F.P. II: 0,25 puntos.

Diplomatura: 0,50 puntos.

Licenciatura: 0,75 puntos.

Doctorado: 1 punto.

La puntuación por las titulaciones superiores excluye la puntuación por las titulaciones inferiores. No siendo, por tanto, acumulativas.

Máximo: 2 puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición y de los puntos obtenidos en la fase de concurso, conforme a la valoración que se fija en la base séptima.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, formulando ante el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento.

Novena. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de diez días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, o Documento Nacional de Identidad.
2. Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
3. Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
5. Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
6. Documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir en su instancia.

Décima. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril; TRRL 781/86, de 18 de abril de 1986; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 896/91, de 7 de junio; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables en la materia.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 3. El Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. La autonomía local.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. El Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete: Su organización.

Tema 6. Primeros auxilios en el deporte.

Tema 7. Funcionamiento y organización de las Escuelas Deportivas Municipales de Alcaudete.

Tema 8. Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Tema 9. Material necesario y medidas reglamentarias de todos y cada uno de los deportes que se puedan ejecutar en un pabellón.

Tema 10. Seguridad e Higiene en el Trabajo e Instalaciones Deportivas.

Alcaudete, 30 de septiembre de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 10 de julio de 1998, aprobó las siguientes:

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO INSTALACIONES DEPORTIVAS, PERSONAL LABORAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Instalaciones Deportivas, personal laboral, Grupo B, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1997.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los/las aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que de acuerdo con sus características de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer de enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las Leyes.

Tercera. Presentación de instancias.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente día al de la publicación de anuncio de esta convocatoria en el BOE. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base segunda, apartados b) y c), son los siguientes:

- 1.º Documento Nacional de Identidad.
- 2.º Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas. Serán satisfechas por los aspirantes en la Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndola, además, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, y concediéndose un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

Asimismo, se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera, de igual o superior grupo de clasificación de la plaza que se seleccione, designado por la Excmo. Diputación Provincial.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos presentes en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o persona en quien deleguen.
- Un representante de las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Alcaudete o persona en quien deleguen.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales.

En lo no revisado en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de las pruebas.

Séptima. Procedimiento de selección y calificación.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

7.1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas, con respuestas alternativas, sobre cultura general al nivel de la titulación exigida en la convocatoria, sobre el temario de materias comunes que figuran en el Anexo adjunto en la convocatoria y diferentes reglamentos de los Deportes de las Escuelas Deportivas Municipales de Alcaudete.

Dicha prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a elegir entre dos, extraídos al azar de entre los que figuran como materias específicas en el Anexo de la convocatorias. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Dicha prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2. Fase de Concurso.

Los méritos que se tendrán en cuenta en esta fase, así como su valoración y forma de acreditación, son los siguientes:

A) Antigüedad:

- Por cada mes de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete en puesto de igual o similar categoría: 0,20 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Técnico Deportivo: 0,10 puntos.

- Por cada hora de servicios prestados como Monitor de las Escuelas Deportivas de Alcaudete: 0,01 punto.

Máximo: 10 puntos.

B) Cursos: Se valorará cada hora de curso realizado que tengan relación con la plaza convocada y que haya sido impartido por la Administración o centro homologado a 0,10 puntos. Caso de ser ponente del curso, cada hora se valorará a 0,20 puntos.

Máximo: 5 puntos.

C) Titulaciones:

Por poseer titulación superior a la exigida se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

Licenciatura: 1 punto.

Doctorado: 2 puntos.

La puntuación por las titulaciones superiores excluye la puntuación por las titulaciones inferiores. No siendo, por tanto, acumulativas.

Máximo: 4 puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición y de los puntos obtenidos en la fase de concurso, conforme a la valoración que se fija en la base séptima.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, formulando ante el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento.

Novena. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de diez días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

3. Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

6. Documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir en su instancia.

Décima. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril; TRRL 781/86, de 18 de abril de 1986; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 896/91, de 7 de junio; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables en la materia.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 3. El Régimen Local español: Principios constitucionales y Regulación Jurídica. La Autonomía Local.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal. La Organización. Competencias municipales.

Tema 5. El Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete: Su organización.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Las Escuelas Deportivas Municipales: Organización y puesta en marcha. Diseño.

Tema 2. Las Escuelas Deportivas Municipales en Alcaudete.

Tema 3. Campaña de Deporte Municipal «Deporte para Todos».

Tema 4. Primeros auxilios en el Deporte.

Tema 5. El papel de la Psicología en el Deporte.

Tema 6. Las Administraciones Locales en la gestión del Deporte. Competencias y normativas.

Tema 7. La animación sociocultural: Antecedentes, áreas, ámbitos y características esenciales.

Tema 8. Tiempo libre y ocio: Definiciones y diferencias.

Tema 9. Diseño y gestión de instalaciones, infraestructuras y equipamientos deportivos.

Tema 10. La función de las Nuevas Tecnologías aplicadas al ámbito deportivo.

Tema 11. Tipos de gestión en el Deporte Municipal.

Tema 12. La animación deportiva.

Tema 13. El entrenamiento deportivo en la edad escolar.

Tema 14. Promoción deportiva.

Tema 15. Música y danza en la condición física.

Tema 16. Juego limpio (Fair Play).

Tema 17. Actividades físicas adaptadas a la tercera edad.

Tema 18. Juegos y deportes alternativos.

Tema 19. La Constitución y el Deporte.

Tema 20. El aerobio en el Deporte Municipal.

Alcaudete, 10 de octubre de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de julio de 1998, aprobó las siguientes:

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO DE CARRERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera, correspondiente al Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1995.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los/las aspirantes:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, perteneciente a cualquiera de las escalas con grupo de clasificación E del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y tener una antigüedad de al menos 2 años en la Escala de procedencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las leyes.

Tercera. Presentación de instancias.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde en la que deberán manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente día al de la publicación de anuncio de esta convocatoria en el BOE. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia los aspirantes deberán presentar para la valoración de los méritos los siguientes documentos: Certificación donde se acrediten los servicios prestados, contrato de trabajo, nómina o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas. Serán satisfechas por los aspirantes en la Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndola, además, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, y concediéndose un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

Asimismo, se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera, de igual o superior grupo de clasificación de la plaza que se seleccione, designado por la Excm. Diputación Provincial.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos presentes en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o persona en quien deleguen.

- Un representante de la Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Alcaudete o persona en quien deleguen.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales.

En lo no revisado en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de las pruebas.

Séptima. Procedimiento de selección y calificación.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

7.1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas, con respuestas alternativas, de las materias comunes del temario.

Dicha prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre el procesador de textos «Word», en el que los/as aspirantes demuestren sus conocimientos y destreza.

Dicha prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2. Fase de concurso.

Los méritos que se tendrán en cuenta en esta fase, así como su valoración y forma de acreditación, son los siguientes:

A) Antigüedad:

- Por cada mes de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete en puesto del grupo E: 0,20 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete desarrollando labores de superior categoría al grupo E: 0,10 puntos.

Máximo: 10 puntos.

La puntuación de los meses de servicios prestados en varias categorías no se excluirán los unos a los otros.

B) Cursos: Se valorará cada hora de curso realizado que tenga relación con la Administración a 0,10 puntos. Caso de ser ponente del curso, cada hora se valorará a 0,20 puntos.

Máximo: 5 puntos.

C) Titulaciones: Por poseer titulación superior a la exigida se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

Bachiller Superior: 1 punto.

F.P. II: 1 punto.

Diplomatura: 2 puntos.

Licenciatura: 3 puntos.

Doctorado: 4 puntos.

La puntuación por las titulaciones superiores excluye la puntuación por las titulaciones inferiores. No siendo, por tanto, acumulativas.

Máximo: 8 puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición y de los puntos obtenidos en la fase de concurso, conforme a la valoración que se fija en la base séptima.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, formulando ante el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento.

Novena. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, o Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

3. Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

6. Documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia soli-

citando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir en su instancia.

Décima. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril; TRRL 781/86, de 18 de abril de 1986; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 896/91, de 7 de junio; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables en la materia.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. El Acto Administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 11. El Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete: Su organización.

Alcaudete, 1 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE TRECE PLAZAS DE POLICIA LOCAL EN EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de trece plazas de Policías Locales, encuadrados en la Escala Básica, Grupo D, según el artículo 7.º del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1998.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros en los hombres y 1,65 metros en las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Los requisitos establecidos por esta Base II deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el preceptivo curso de ingreso.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Cuarta. Las instancias deberán manifestar que se reúnen todos los requisitos exigidos, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Il'tmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

Quinta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 ptas., en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes declarando la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, será presidido por:

- Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante designado por los Delegados del Personal.

El Jefe de la Policía Local de Ayamonte.

Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante designado por el Concejal Delegado en materia de Personal.

Un Concejal en representación de los Grupos Municipales designado por los Portavoces de los mismos.

- Secretario: El de la Corporación; o empleado público en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará válidamente constituido cuando concurran la mitad de los miembros que de derecho lo componen. Caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá las funciones del Presidente el vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros que constituyan el Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo, tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes, en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

VI. ACTUACION DE ASPIRANTES

Octava. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra «Ñ», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría del Estado para la Administración Pública y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de abril de 1994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

Novena. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación, al menos, del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de distinto ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas.

Al efecto, el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

Décima. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Oposición libre.
- b) Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Las pruebas de la oposición tendrán carácter eliminatorio y estarán divididos en las siguientes subfases:

- a) De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio al no superar algunas de las pruebas.
- b) Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.
- c) Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.
- d) Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto, quedará facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media +/-2 puntos.

Los contenidos de las pruebas físicas, médicas, psicotécnicas y de conocimiento que han de regir para el acceso a las plazas convocadas, figuran como Anexo a la presente convocatoria.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Decimoprimera. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación. Dicha lista tendrá carácter provisional dado que los aspirantes incluidos en las mismas habrán de superar el curso de ingreso en la categoría de Policía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. La puntuación definitiva, a efectos de escalafonamiento, se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegunda. Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes que correspondan.

El informe que emita la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía sobre las aptitudes del alumno, será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causa involuntaria que lo impida, debidamente justificada y apreciada por el Sr. Alcalde-Presidente de Ayamonte, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, habrá de repetir el curso siguiente, y caso de no superarlo supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del permiso de conducción A2 y B2.
- c) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o el equivalente que se posea.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.
- f) Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Decimocuarta. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previa-

mente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

Decimoquinta. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose proceder a la comunicación previa de interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente en que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO 1

a) PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones, central, autónoma, local e institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de la Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los Actos Administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los Recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.
11. La Organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial refe-

rencia a los Policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de Policías locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status y Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

20. La Sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

b) PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

OBLIGATORIAS

Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición, separado 20 cm de la pared vertical salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla.

Estatura mínima, 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad. Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo.

Pero no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojos y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar la cifra en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualesquier otros procesos patológicos que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media-alta y alta las de la población general de nuestro país.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases fueron probadas por el Pleno de la Corporación el día 27 de agosto de 1998.

Almería, 23 de septiembre de 1998.- El Secretario General, Félix Belzunce Gómez.

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Don Santiago Pozo Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para 1998 publicada en el BOE núm. 224 de 18.9.1998 y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 16.7.1998, por el que se aprueban las Bases y programas para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios de carrera de la Subescala Auxiliar de Administración General de esta Corporación, convoca pruebas selectivas para el acceso a la citada subescala con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de este Ayuntamiento, pertenecientes al grupo de clasificación «D» según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, distribuidas de la siguiente forma:

- 2 Plazas corresponden al sistema general de acceso libre.
- 1 Plaza para promoción interna.

Los aspirantes no podrán participar simultáneamente por ambos sistemas de acceso. La contravención de esta norma determinará la exclusión de los que no la observen en sus solicitudes.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE del 3); Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE del 3); R.D.L. 781/1986, de 17 de abril (BOE del 22); R.D. 896/1991, de 7 de junio (BOE del 14) (3); las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10.4, núm. 85).

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes tanto por el sistema de promoción interna, como de acceso libre será el de concurso-oposición.

1.3.1. Fase de concurso.

La fase del concurso será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes y cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no pudiendo superar en ningún caso el máximo de 6,5 puntos en la fase del concurso.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Titulación: Por poseer titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, a parte de la obligatoria para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Bachiller superior: 0,5 puntos.
- b) Título universitario de grado medio: 1 punto.
- c) Título universitario de grado superior: 1,5 puntos.

2. Cursos y seminarios: Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado y hayan sido organizados por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- a) Cursos de 10 a 20 horas: 0,15 puntos.
- b) Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- c) Cursos de 41 a 100 horas: 0,25 puntos.
- d) Cursos de más de 100 horas: 0,40 puntos.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no se determinaren el número de horas de que consta.

3. Antigüedad y experiencia: La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a la del puesto solicitado. Los meses se entenderán meses completos, despreciándose las fracciones, reduciéndose proporcionalmente

te el tiempo prestado a tiempo parcial. El límite máximo será de 3,5 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Tíjola en puestos de similares características hasta un máximo de 3 puntos. A razón de 1 punto por año trabajado.
- Por cada año de servicio en puestos de similares características en otras Administraciones Públicas hasta un máximo de 1,5 puntos. A razón de 0,5 puntos por año trabajado.
- Por cada año de servicios en puestos de similares características en la empresa privada hasta un máximo de 1 punto. A razón de 0,25 puntos por año trabajado.

La experiencia profesional se acreditará, en el ámbito de la Administración Pública, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, y en el caso de los servicios prestados por cuenta ajena mediante contrato de trabajo o certificación de la empresa con el tiempo que alega y certificación de las cotizaciones de la Seguridad Social, debiendo de constar el período, en que se haya prestado los servicios, en el que se hará constar la relación jurídico laboral que haya existido y la denominación del puesto de trabajo desempeñado.

1.3.2. Fase de oposición.

La fase de oposición, cualquiera que sea el sistema de acceso por el que se participa, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la redacción, composición, archivo e impresión de un documento mediante la utilización del Editor de Textos OTX durante un plazo máximo de 30 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de entre dos elegidos al azar por el Tribunal en el plazo máximo de una hora, en relación con el contenido del programa que se une como Anexo I, siendo posteriormente leído en acto público por los opositores.

A los funcionarios que accedan por promoción interna se les eximirá de los temas de conocimientos ya exigidos para el acceso al cuerpo o escala de origen, acreditados mediante certificación del Secretario de la Corporación.

Tercer ejercicio: Entrevista personal: El Tribunal se entrevistará con cada uno de los aspirantes valorándose sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar y el conocimiento del puesto, así como de los extremos que considere oportunos.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de veinte días.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El programa que ha de regir en estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes en la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación al cumplir los 65 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán reunir, además de los anteriores, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de alguna de las Subescalas del Grupo E o D de esa Corporación.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en dichas Subescalas. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, serán compatibles a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en las Bases 2.1 y 2.2 anteriores, deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, se ajustarán al modelo que se une a esta Convocatoria (Anexo II) y se facilitarán a quienes le interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

3.2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Presidente de la Corporación (Plaza de España núm. 1, localidad de Tíjola, provincia de Almería) y a ella deberán acompañar fotocopia del DNI y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el punto 3.2.5.

Los aspirantes harán constar en su instancia el sistema de acceso por el que se presentan (Libre o Promoción Interna), y aquéllos que por estar afectados de una minusvalía, precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas lo indicarán en el apartado correspondiente a fin de que se adopten las medidas oportunas.

3.2.2. Los aspirantes de promoción interna acompañarán, además, a su instancia certificación acreditativa de su condición de funcionario de carrera del Grupo E o D de esta Corporación y de los servicios prestados en las Subescalas de dicho Grupo, así como de los documentos, en original o copia compulsada, de los méritos que aleguen, de entre los que se recogen en la Base 1.3.2.

3.2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.4. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por españoles en el extranjero podrán presentarse en el plazo indicado en las oficinas de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

3.2.5. Los derechos de examen serán de 10.000 pesetas y se ingresarán a nombre del Ayuntamiento en el código cuenta cliente núm. 0069-4431-13-3150167989 «Pruebas selec-

tivas de Ayuntamiento de Tíjola» del Banco de Murcia, Oficina de esta localidad.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base 3.2.3 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución dentro del plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de los de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión. De conformidad con lo establecido en la Base 1.4.1 se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el resultado del sorteo a que se refiere la Base 6.2.

Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el mismo día que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra la Resolución a que se refiere la Base 1, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión a que se refiere la Base 4.2, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

4.4. En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el BOP, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el Tablón de Anuncios.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros titulares y cinco suplentes que podrán intervenir indistintamente, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Alcalde de la Corporación.

Vocales:

- Un representante designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola, o funcionario en quien delegue.
- Un representante designado por la Excma. Diputación Provincial de Almería.
- Un representante designado por la Excma. Subdelegación del Gobierno de Almería.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la Base 4.1.

5.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor de edad.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (citada).

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de los colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal calificador tendrá la categoría 4.^a

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

6.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra «A» de conformidad con el sorteo celebrado en este Pleno Extraordinario (art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo).

6.3. Para las personas con minusvalía que lo soliciten en la instancia, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios que les permitan la adecuada realización de las pruebas.

6.4. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso, y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se

unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente el obtener un mínimo de cinco puntos.

7.1.1. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a cinco puntos.

7.1.2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la Base 4.1 la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

7.1.3. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y de persistir, se continuará con las de los sucesivos por su orden y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

7.2. Puntuación final: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han aprobado las pruebas los que obtengan mayor puntuación, cuyo número no podrá ser superior al de vacantes convocadas. En caso de empate, se resolverá por la mejor posición obtenida en la fase de oposición.

8. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relaciones comprensivas de los aspirantes por los sistemas de promoción interna y acceso libre, que hayan aprobado las pruebas selectivas por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas y las hará públicas en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares que estime conveniente (Tablón de Anuncios del Ayuntamiento).

De acuerdo con estas listas, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados.

8.2. Asimismo, si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario de carrera, podrán serlo, por orden de puntuación, los aspirantes que hayan superado las pruebas.

8.3. En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de las relaciones de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado o Sección de Personal) los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base 2:

a) Fotocopia del DNI acompañada del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán acreditar tal condición mediante certificación expedida por los órganos competentes

del Ministerio de Asuntos Sociales, o en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que deberá acreditarse, además su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de la plaza.

8.4. Quienes ya fueran funcionarios de otras Administraciones Públicas quedarán exonerados de acreditar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Administración u organismo de que dependan, que acredite su condición y las demás circunstancias que conste en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

8.5. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación, de conformidad con la Base 8.2.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios de carrera.

9.2. El nombramiento será notificado a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas si residen en esta localidad o de un mes si residen en localidad distinta. En el indicado plazo, si procede, deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

9.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

9.4. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

10. Impugnación y revocación de la convocatoria.

10.1. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (citada).

10.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la Base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobados de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (ya citada).

11. Publicación. Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del RD 896/1991, de 17

de junio (citado) un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

12. Fase final. Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. Organos del Gobierno. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo.

Tema 6. La organización territorial del Estado. La Administración Local: Principios constitucionales.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas: El Estado de las Autonomías. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Breve referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto y elementos, Clasificación, Eficacia y Validez.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 10. Los recursos administrativos: Revisión de actos administrativos, revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 11. La Administración Local: Entidades que comprende y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias.

Tema 12. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Sesiones y Acuerdos.

Tema 13. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 14. Selección de funcionarios: La Oferta de Empleo Público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos sindicales y de representación colectiva.

Tema 15. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos locales.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales: Regulación, concepto y clasificación, adquisición, conservación y tutela, disfrute y aprovechamiento de los bienes, enajenación.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local: La selección del contratista: Clases y régimen jurídico, elementos, actuaciones relativas a la contratación.

Tema 18. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 19. Los presupuestos locales. Contabilidad de la gestión presupuestaria. El control del gasto público local.

Tema 20. Funciones de los Auxiliares de Administración General. La atención al público: Acogida e información. Derecho de los ciudadanos a la información: El acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 21. La comunicación en la Administración: Idea general. La comunicación escrita.

Tema 22. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de Documentos.

Tema 23. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

Tema 24. El archivo: Concepto y funciones. Clasificación de los archivos. Organización de los fondos documentales. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 25. Concepto de informática. Los ordenadores: Concepto y clasificación. Dispositivos de entrada y salida.

Tíjola, 25 de septiembre de 1998.- El Secretario General, Francisco Mora Pardo.

ANEXO II

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

1. Plaza a que aspira: Auxiliar Administración General. Ayuntamiento de Tíjola.
2. Convocatoria: Libre. Promoción interna.
3. Datos personales:

Primer apellido:.....
 Segundo apellido:.....
 Nombre:.....
 Fecha nacimiento:.....
 Lugar de nacimiento:.....
 Provincia nacimiento:.....
 DNI:.....
 Domicilio:.....
 Teléfono:.....
 Municipio:.....
 Provincia:.....
 Código Postal:.....

4. Formación.
 Titulación académica:.....

5. Otros datos:

6. Documentación que se adjunta.
 - Resguardo del ingreso de examen, por 10.000 pesetas.
 - Fotocopia DNI.
 - Documentos acreditativos de los méritos, mediante copias autenticadas o fotocopias compulsadas.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 199...

Firma

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tíjola (Almería)

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Anuncio: Que conforme a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1998, publicada en el BOE núm. 74, de 27.3.98.

El Pleno del Ayuntamiento de Rus en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998 ha aprobado las siguientes bases de selección para la provisión por concurso-oposición y media jornada, de una plaza de funcionario de carrera de la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase: Cometidos especiales, categoría: Bibliotecario/a. Grupo D.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Bibliotecario/a de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala: Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Clase: Cometidos especiales. Categoría: Bibliotecario/a. Grupo D.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rus, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Bibliotecario/a.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonados derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determinan en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la convocatoria en el BOE, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la cuenta número 0100016403 abierta a nombre

del Excmo. Ayuntamiento de Rus en la Caja General de Ahorros de Granada (sucursal de Rus).

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignarán el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso en dicha resolución que se publicará en el BOP se indicará el plazo de subsanación de errores.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre las mismas.

Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos legales procedentes.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.

La selección contará con dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo igual que el puesto ofertado, 0,30 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al ofertado, 0,05 puntos.

Puntuación máxima en la fase de concurso: 10 puntos.

Justificación de los méritos alegados: Certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acrediten los servicios prestados.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test o preguntas concretas sobre las materias comunes del Anexo de la Convocatoria, igual para todos los opositores, formulado por el Tribunal. El tiempo máximo será de 60 minutos.

El ejercicio será calificado de un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, adaptándose a las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

Segundo ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema a elegir entre dos propuestos por el mismo, correspondiente al grupo de materias específicas del Anexo.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, adaptándose a las calificaciones, sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

Tercer ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal y relacionados con las materias propias de las funciones de Bibliotecario/a y asimismo relacionados con las materias específicas del Anexo de la convocatoria.

El tiempo de realización será de un máximo de 150 minutos.

El tercer ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 20 puntos, adaptándose a las calificaciones, sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de éstos.

Entrevista profesional: Que versará sobre la experiencia profesional de los aspirantes.

La entrevista será calificada hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si se mantuviera el mismo, en la puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes y realización de las siguientes fases de la oposición.

Hasta que no se termine la fase de oposición, los interesados/as podrán solicitar del Tribunal la revisión de la fase de concurso.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un/a técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un/a representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario/a de la sección sindical del Ayuntamiento de Rus.
- Portavoces de cada uno de los grupos corporativos o concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Rus, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Los funcionarios públicos en activo pueden suplirlo acreditando tal condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

TEMARIO ANEXO

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
2. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
3. Las Comunidades Autónomas, Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales.

4. La Función Pública Local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos. Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Materias específicas

Tema 1. Biblioteconomía. Concepto y método.
 Tema 2. La biblioteca. Concepto y tipos.
 Tema 3. Formación y mantenimiento de la colección.
 Tema 4. Organización de la colección.
 Tema 5. Difusión de la colección.
 Tema 6. Los catálogos de la biblioteca.
 Tema 7. Principales sistemas de la clasificación bibliográfica.
 Tema 8. Las bibliotecas públicas.
 Tema 9. Las bibliotecas infantiles y escolares.
 Tema 10. La cadena documental.
 Tema 11. El análisis documental.
 Tema 12. Invención y difusión de la imprenta.
 Tema 13. Definición y objetivos de la Bibliografía. Clases de bibliografía.
 Tema 14. Gestión de la biblioteca.
 Tema 15. El personal en las bibliotecas.
 Tema 16. El sistema nacional español de bibliotecas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rus, 9 de septiembre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Sánchez Díaz.

ANUNCIO de bases.

Conforme a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1998, publicada en el BOE núm. 74, de 27.3.98, el Pleno del Ayuntamiento de Rus, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, ha aprobado las siguientes bases de selección para la provisión por concurso-oposición y media jornada de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase: Personal de Oficios, categoría: Operario-Electricista. Grupo E.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Operario-Electricista de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala: Administración Especial, Subescala, Servicios Especiales, clase: Personal de Oficios, categoría: Operario-Electricista. Grupo E.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

de Rus, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Operario-Electricista.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documento.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la convocatoria en el BOE, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la cuenta número 0100016403 abierta a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Rus en la Caja General de Ahorros de Granada (sucursal de Rus).

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso, se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso en dicha resolución que se publicará en el BOP se indicará el plazo de subsanación de errores.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre las mismas.

Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos legales procedentes.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.

La selección contará con dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos

a establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase oposición.

Fase concurso: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo igual que el puesto ofertado: 0,20 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados a otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al ofertado: 0,05 puntos.

Puntuación máxima en la fase de concurso: 10 puntos.

Justificación de los méritos alegados: Certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acrediten los servicios prestados.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test o preguntas concretas sobre las materias comunes del Anexo de la convocatoria, igual para todos los opositores, formulado por el Tribunal. El tiempo máximo será de 60 minutos.

El ejercicio será calificado de un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, adaptándose a las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

Segundo ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico determinado por el Tribunal y relacionado con las materias propias de las funciones de Operario-Electricista y, asimismo, relacionado con las materias específicas del Anexo de la convocatoria.

El tiempo de realización será de un máximo de 150 minutos.

Terminado el ejercicio los aspirantes lo expondrán al Tribunal durante un tiempo máximo de 30 minutos. El ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 20 puntos, adaptándose a las calificaciones, sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de éstos.

Entrevista profesional: Que versará sobre la experiencia profesional de los aspirantes.

La entrevista será calificada hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación total de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si se mantuviera el mismo, en la puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes y realización de las siguientes fases de la oposición.

Hasta que no se termine la fase de oposición, los interesados/as podrán solicitar del Tribunal la revisión de la fase de concurso.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un/a técnico/a experto/a en la materia objeto la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un/a representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario/a de la sección sindical del Ayuntamiento de Rus.
- Portavoces de cada uno de los grupos corporativos o concejales en quien deleguen.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, que se elevará al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Rus, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Los funcionarios públicos en activo pueden suplirlo acreditando tal condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

TEMARIO ANEXO

Materias comunes:

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
2. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Materias específicas:

- Tema 1. Instalaciones de alumbrado público.
- Tema 2. Instalaciones de enlace.
- Tema 3. Puestas a tierra.
- Tema 4. Redes aéreas para distribución de energía eléctrica.
- Tema 5. Instalaciones interiores o receptoras.
- Tema 6. Células fotoeléctricas. Relojes. Contactores. Diferenciales. Magnetotérmicos.
- Tema 7. Redes subterráneas para la distribución de energía eléctrica.
- Tema 8. Puesta a neutro de masas en redes de distribución de energía eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rus, 9 de septiembre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Sánchez Díaz.

SAT SAN JOSE OBRERO

ACUERDO de transformación. (PP. 3398/98).

A los fines establecidos en la legislación vigente, se hace público que la Asamblea General de la S.A.T. núm. 1.184 San José Obrero, de Coripe (Sevilla), celebrada el 11 de octubre de 1998, ha tomado el acuerdo para su transformación en

Cooperativa Agrícola, con la denominación Oleícola Coripeña, Sdad. Coop. And.

Coripe, 14 de octubre de 1998.- El Presidente del Consejo Rector, Gabriel Escalante Ramírez, DNI: 25.546.600-N.

SDAD. COOP. AND. DEL CAMPO AGROSEGURA

ANUNCIO. (PP. 3399/98).

La Sdad. Coop. And. del Campo Agrosegura, con domicilio social en Polígono Industrial, s/n, de la Puerta de Segura (Jaén), ha aprobado en Asamblea General de fecha 18 de octubre de 1998 su fusión por absorción con la Sdad. Coop. And. del Campo Agrosegura, y con la Sdad. Coop. And. C.R. El Molinete de la misma localidad.

Lo que se publica de acuerdo con el apartado 2 del artículo 68 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La Puerta de Segura, 19 de octubre de 1998.- El Presidente, Dalmacio García Cerrillos, DNI: 26.670.598-M.

SDAD. COOP. AND. AGROLEA

ANUNCIO. (PP. 3400/98).

La Sdad. Coop. And. Agrolea con domicilio social en calle Pintor Zabaleta, 6, de la Puerta de Segura (Jaén), ha aprobado en Asamblea General de fecha 18 de octubre de 1998 su fusión por absorción con la Sdad. Coop. And. del Campo Agrosegura de la misma localidad.

Lo que se publica de acuerdo con el apartado 2 del artículo 68 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La Puerta de Segura, 19 de octubre de 1998.- El Presidente, Alfonso González Pérez, DNI: 26.394.671-D.

SDAD. COOP. AND. Y CR EL MOLINETE

ANUNCIO. (PP. 3401/98).

La Sdad. Coop. And. y C.R. El Molinete, con domicilio social en Crta. de Orcera, s/n, de La Puerta de Segura (Jaén), ha aprobado en Asamblea General de fecha 18 de octubre de 1998 su fusión por absorción con la Sdad. Coop. And. del Campo Agrosegura de la misma localidad.

Lo que se publica de acuerdo con el apartado 2 del artículo 68 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La Puerta de Segura, 19 de octubre de 1998.- El Presidente, Jorge Martínez Solano, DNI: 19.036.664-P.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17
- CRUZ GRANDE, LIBRERIA Y PAPELERIA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19
- LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33
- S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43
- CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55
- DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11
- TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7
- LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edif. Viapol B.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63